



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 00/1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zanil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de junio de 2011
No. 114

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2326, 597-AI, 2025, 2337, 2335, 2330, 559-AI, 2182, 2181, 327-BI, 326-BI, 2189, 2351, 2352, 2364, 603-AI, 349-BI, 2455, 626-AI, 614-AI, 638-AI, 2460, 632-AI y 2443.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2462, 2385, 2371, 2454, 633-AI, 2380, 2360, 2359, 605-AI y 2290.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTENIDO

Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

Consejo Directivo

- Dirección General
- Contraloría Interna
- Unidad de Normatividad
- Dirección de Psicología

- Dirección de Poligrafía
- Dirección de Análisis Socioeconómico
- Dirección Médica y Toxicológica
- Dirección de Administración y Finanzas

VIII. Directorio**IX. Validación****X. Hoja de Actualización****PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Centro de Control de Confianza del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo público descentralizado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

En la Entidad, las funciones de seguridad pública han sido desarrolladas por la Secretaría General de Gobierno, cuyo reglamento entró en vigor en 1942, el cual se constituyó como el primer ordenamiento que presentaba con mayor sistematización y detalle, la forma en que se estructuró la Administración Pública Estatal.

Posteriormente, el constante crecimiento de la población y los cambios en la sociedad dieron pauta a una permanente reorganización de las instituciones gubernamentales y de funciones sobre todo en materia de seguridad pública, así como al desarrollo e implementación de acciones para mejorar los servicios en este rubro y dar atención a las demandas ciudadanas.

Bajo esta premisa y considerando que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, que las actuaciones de las instituciones policiales se rigen por los principios supremos de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez y que la seguridad pública debe consolidarse como una política coordinada de Estado que convoque a las autoridades y a la sociedad la formación de un frente común contra la violencia y la criminalidad, para garantizar la seguridad a las personas, el disfrute de sus derechos y el ejercicio de sus libertades, el 21 de agosto de 2008 en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública se suscribió el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, que constituyó un mecanismo orientado al desarrollo de atribuciones, competencias y acciones para la seguridad, la justicia y la legalidad, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008.

Bajo este tenor el Ejecutivo del Estado asumió el compromiso de desarrollar acciones de evaluación permanente y de control de confianza de los servidores públicos que laboran en instituciones policiales de seguridad pública estatal y municipal, de procuración de justicia, así como de los centros preventivos y de readaptación social.

Por ello, y en razón de que es imprescindible llevar a cabo acciones que tiendan a mejorar la calidad del servicio de seguridad pública y fortalecer la confianza social, se acordó la creación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, la cual quedó asentada en el Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses que se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de septiembre de 2008.

Posteriormente, el Decreto número 224 publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de diciembre de 2008, formalizó la creación del Centro de Control de Confianza del Estado de México como un organismo público descentralizado de la Secretaría General de Gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de

confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes médicos y toxicológicos al personal de las instituciones policiales de seguridad pública estatal y municipal, de procuración de justicia, así como de los centros preventivos y de readaptación social del Estado.

Derivado de lo anterior y para el cumplimiento de las atribuciones para las que fue creadas, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, en mayo de 2009 la Secretaría de Finanzas autorizó al Centro de Control de Confianza del Estado de México una nueva estructura de organización integrada por ocho unidades administrativas (una Dirección General, dos unidades staff - Unidad de Normatividad y Contraloría Interna- y cinco direcciones de área -Dirección de Poligrafía, Dirección de Análisis Socioeconómico, Dirección Médica y Toxicológica, y Dirección de Administración y Finanzas-), así como su Consejo Directivo.

Actualmente el Centro de Control de Confianza no ha sufrido modificaciones en su estructura orgánica y opera con el mismo número de unidades administrativas.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10,14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Salud
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Diario Oficial de la Federación, 2 enero de 2009.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 1990, sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de abril de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, sus reformas, adiciones y derogaciones.
- Código Civil del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de julio de 2002, sus reformas y adiciones.
- Decreto Número 224 de la "LVI" Legislatura del Estado de México, por el que se crea el Centro Control de Confianza del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de diciembre de 2008, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1987, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
Diario Oficial de la Federación, 5 de abril de 2004, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Diario Oficial de la Federación, 26 de octubre del 2009.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de diciembre de 2009.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, sus reformas y adiciones.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
Diario Oficial de la Federación, 25 de agosto de 2008.
- Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre de 2008.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de enero de 2011.

III. ATRIBUCIONES

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CENTRO

Artículo 3.- El Centro de Control de Confianza del Estado de México, planeará, diseñará y propondrá al Secretario General de Gobierno, los distintos procedimientos, manuales, normas, exámenes y controles que aplicará. De igual modo, practicará las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño y las demás que se consideren necesarias para la calificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Corresponde al Centro de Control el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Establecer los procedimientos de evaluación de los integrantes, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos que establezca el desarrollo policial, ministerial;
- II. Proponer los lineamientos para la verificación y control de confianza de los integrantes;
- III. Determinar las normas de carácter técnico que regirán los procedimientos de evaluación;
- IV. Proponer los lineamientos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos y socioeconómicos;
- V. Establecer un sistema de registro y control, que permita preservar la confidencialidad y resguardo de expedientes;
- VI. Verificar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad;
- VII. Comprobar los niveles de escolaridad de los integrantes;
- VIII. Determinar y aprobar el procedimiento de certificación de los integrantes;
- IX. Proponer los perfiles de grado de los integrantes;
- X. Proponer las bases de funcionamiento del sistema de evaluación;
- XI. Establecer, las políticas de evaluación de los integrantes y aspirantes, de conformidad con las disposiciones aplicables y el principio de confidencialidad;
- XII. Fomentar y difundir acciones que promuevan y apoyen el desarrollo del potencial intelectual y humano de los integrantes;
- XIII. Informar a quien corresponda, sobre los resultados de la evaluación que se realice para el ingreso, promoción y permanencia de los integrantes;
- XIV. Solicitar se efectúe el seguimiento individual de los integrantes evaluados, en los que se identifiquen factores de riesgo que interfieran y repercutan en el desempeño de sus funciones;
- XV. Detectar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención que permitan solucionar la problemática identificada;
- XVI. Proporcionar a las instituciones, la asesoría y apoyo técnico que requieran sobre información de su competencia;
- XVII. Proporcionar a las autoridades competentes la información contenida en los expedientes de los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y que se requieran en procesos administrativos o judiciales, con las reservas previstas en las disposiciones legales;
- XVIII. Elaborar los informes de resultados para la aceptación o rechazo de los aspirantes a ingresar a las instituciones;
- XIX. Celebrar convenios con empresas que presten el servicio de seguridad privada, de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- XX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO

Artículo 9.- El Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales del Centro de Control de Confianza del Estado de México;
- II. Analizar y en su caso, aprobar los programas y proyectos del Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como sus modificaciones;
- III. Aprobar el Reglamento Interior, la estructura orgánica y los manuales administrativos, así como los demás ordenamientos jurídicos y administrativos que rijan la organización y el funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como sus modificaciones y someterlos a la autorización de las instancias competentes cuando la normatividad así lo determine;
- IV. Autorizar la creación o extinción de comités o grupos de trabajo internos;
- V. Analizar, y en su caso, aprobar los proyectos de reformas jurídicas y administrativas orientadas a mejorar el funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México;
- VI. Revisar y en su caso, aprobar los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos del Centro de Control de Confianza del Estado de México y someterlos a la autorización de las instancias competentes;
- VII. Aprobar los estados financieros y el balance anual del Centro de Control de Confianza del Estado de México, previo dictamen del auditor externo;
- VIII. Aprobar las propuestas de los montos de los derechos, por los servicios que presta el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de conformidad con la legislación aplicable;
- IX. Aprobar la administración y distribución de los recursos que se obtengan de las operaciones que realice el Centro de Control de Confianza del Estado de México, conforme a lo previsto en los ordenamientos legales en la materia;
- X. Establecer las políticas y bases generales que regulen los convenios, acuerdos o contratos que celebre el Centro de Control de Confianza del Estado de México con terceros, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable;
- XI. Aprobar la celebración de los convenios necesarios para la consecución de los fines del Centro de Control de Confianza del Estado de México;
- XII. Aprobar la delegación de facultades del Director General, en servidores públicos subalternos;
- XIII. Analizar y en su caso, aprobar el informe anual de actividades que rinda el Director General;

- XIV. Vigilar que los procesos productivos y el uso de los instrumentos para elevar la eficiencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, se ajusten a los requerimientos y programas de la Entidad Federativa;
- XV. Aceptar las herencias, legados, donaciones y demás bienes que se otorguen a favor del Centro de Control de Confianza del Estado de México;
- XVI. Aprobar la celebración, suscripción u otorgamiento de convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás documentos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Centro de Control de Confianza del Estado de México, la prestación de sus servicios y el ejercicio de sus atribuciones;
- XVII. Vigilar la situación financiera y patrimonial del Centro de Control de Confianza del Estado de México;
- XVIII. Autorizar la contratación de auditores externos para que lleven a cabo auditorías al Centro de Control de Confianza del Estado de México; y
- XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

CAPÍTULO CUARTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

Artículo 13.- El Director General tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar legalmente al Centro de Control de Confianza del Estado de México, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas; actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo;
- II. Planear, proponer y operar las políticas de control de confianza de las Instituciones de Seguridad Pública, resguardando la confidencialidad de la información y el respeto a la intimidad del individuo y sus derechos humanos;
- III. Proponer al Secretario General de Gobierno, las normas técnicas que rijan los procesos de evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México;
- IV. Formular las políticas y los esfuerzos institucionales en materia de control de confianza;
- V. Diseñar y establecer los lineamientos técnicos de evaluación, así como dirigir y coordinar los procesos a que deberán someterse los aspirantes para ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública, en forma periódica y extraordinaria;
- VI. Informar al Secretario General de Gobierno, sobre los resultados de las evaluaciones que se practiquen, para el ingreso, reingreso, promoción y permanencia de las Instituciones de Seguridad Pública;
- VII. Realizar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, el seguimiento individual de los servidores públicos e identificar factores de riesgo dentro de su desarrollo que repercutan en el desempeño óptimo de sus funciones, así como ubicar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención para solucionar la problemática detectada;
- VIII. Resguardar los expedientes que se integren durante los procesos de evaluación, mismos que serán confidenciales, con excepción de aquellos casos en que sean requeridos en procedimientos administrativos o judiciales;
- IX. Ejecutar los acuerdos emanados del Consejo Directivo;
- X. Rendir al Consejo Directivo un informe anual de actividades del Centro de Control de Confianza; y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones, las que determine el Consejo Directivo dentro del ámbito de su competencia o las que le asigne el Secretario General de Gobierno.

IV. OBJETIVO GENERAL

Realizar permanentemente evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligráfica, psicológica, de entorno socioeconómico, así como exámenes médicos y toxicológicos que permitan calificar al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, mediante la planeación y el diseño de procedimientos, manuales, normas, exámenes y controles que cumplan con la normatividad y lineamientos establecidos en materia de desarrollo policial.

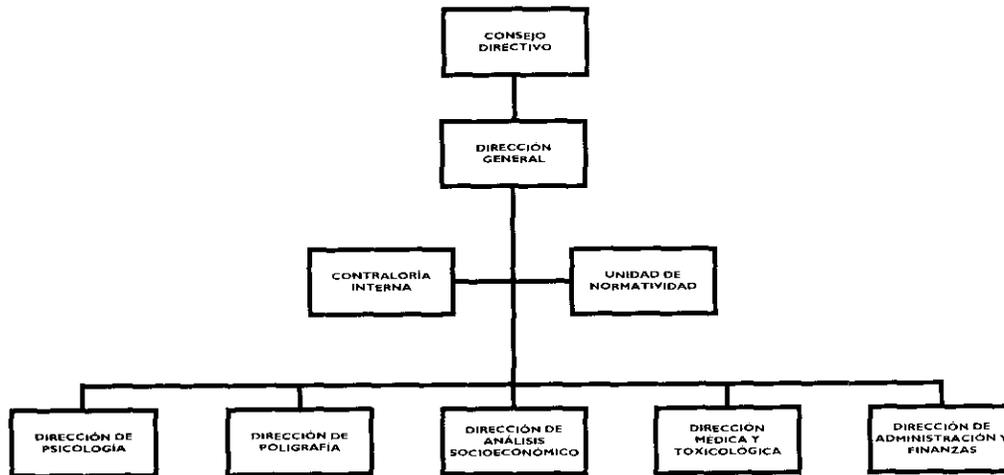
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

202H0000	CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
	CONSEJO DIRECTIVO
202H10000	DIRECCIÓN GENERAL
202H10001	SECRETARÍA PARTICULAR
202H10002	CONTRALORÍA INTERNA
202H10100	UNIDAD DE NORMATIVIDAD
202H12000	DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA
202H13000	DIRECCIÓN DE POLIGRAFÍA
202H14000	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO
202H15000	DIRECCIÓN MÉDICA Y TOXICOLÓGICA
202H11000	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vi. ORGANIGRAMA

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
DEL ESTADO DE MÉXICO

ORGANIGRAMA



AUTORIZACIÓN No. 203A-0491/2009, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2009

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

202H10000 DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Planear, coordinar y supervisar los procesos de evaluación del desempeño a los elementos que aspiran y conforman las Instituciones de Seguridad Pública, con el propósito de determinar el cumplimiento de los perfiles ético, médico y psicométrico que se requieren para el desarrollo de las actividades policiales, así como dar cumplimiento a las decisiones que emanen del Consejo Directivo.

FUNCIONES:

- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Centro, observando lo establecido en la normatividad y ordenamientos vigentes en materia de evaluación, a fin de cumplir con las funciones que le fueron asignadas.
- Establecer las políticas y lineamientos que deberán observarse en los procesos de evaluación que se aplicarán a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Proponer para visto bueno y aprobación del Consejo Directivo los planes, programas de operación, normas y políticas generales de funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- Informar a las autoridades competentes el resultado de las evaluaciones del personal en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública, así como las constancias y copias certificadas de la documentación que obra en el archivo, conforme lo establece la normatividad en la materia y el Consejo Directivo.
- Presentar a la autorización del Consejo Directivo, los proyectos de Reglamento, organigrama, manuales administrativos y de operación del Centro, y aquellos ordenamientos jurídicos que regulen su actuación, a fin de que sean aprobados conforme a la normatividad vigente.
- Autorizar y establecer sistemas y métodos de trabajo que permitan, en materia de evaluación, un eficiente funcionamiento de las unidades administrativas del Centro, así como el establecimiento de medidas para el cumplimiento de su objeto, atribuciones y programas.
- Proponer la capacitación y actualización científico-técnica del personal especializado que labora en las diferentes unidades administrativas del Centro, a fin de elevar su desempeño y coadyuvar al cumplimiento de las funciones que les fueron asignadas.
- Coordinar y evaluar las actividades que desarrollan las unidades administrativas del Centro, en materia de evaluación del desempeño, de conformidad con la normatividad vigente, a fin de informar al Consejo Directivo sobre los programas y metas alcanzadas.
- Coordinar los procesos de evaluación que se practiquen a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de comprobar la conservación de los requisitos de ingreso y permanencia que se establecen en los ordenamientos en la materia.
- Coordinar las acciones de seguimiento individual de los servidores públicos que laboran en las Instituciones de Seguridad Pública, que permitan conocer e identificar los factores de riesgo y los problemas que afectan su desarrollo laboral.
- Emitir los certificados correspondientes a los aspirantes y servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública que acrediten los requisitos de ingreso o permanencia que establezca el ordenamiento legal aplicable y las evaluaciones.
- Expedir o negar el certificado respectivo, según sea el caso, en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la conclusión del proceso de certificación.

- Dirigir las acciones de evaluación permanente del personal de las Instituciones de Seguridad Pública e informar al Secretario General de Gobierno de los resultados obtenidos.
- Llevar a cabo la designación y destitución de los servidores públicos adscritos al Centro de Control de Confianza del Estado de México, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para tal efecto.
- Controlar y verificar el resguardo de los expedientes que se integran durante las evaluaciones de control de confianza y de desempeño, a fin de mantener la confidencialidad de los mismos.
- Colaborar con las autoridades locales o federales para fines de procesos administrativos y judiciales, así como proporcionarles la información que contienen los expedientes de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública, con las reservas previstas en las disposiciones legales.
- Someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo la adquisición de equipo, así como la renovación y actualización del Centro de Control de Confianza, a efecto de mejorar su funcionamiento.
- Someter a la aprobación del Consejo Directivo el balance anual y los estados financieros, así como los anteproyectos de ingresos y de egresos del Centro.
- Presentar a consideración del Consejo Directivo, un informe de los estados financieros y de las actividades relevantes realizadas en el Centro.
- Otorgar licencias, permisos y descansos a criterio del Director General del Centro de Control de Confianza del Estado de México y, de ser procedentes, autorizarlas en el entendido de que no afectarán las funciones del Organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202H10002

CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Verificar el cumplimiento de las normas y demás disposiciones jurídico-administrativas establecidas para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales asignados al Centro, a efecto de garantizar la estricta disciplina presupuestal en el ejercicio de los mismos y la consecución de los objetivos institucionales, así como vigilar el desempeño del personal en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

FUNCIONES:

- Implantar las normas de control y fiscalización emitidas por la Secretaría de la Contraloría y por las dependencias normativas, a efecto de que sean cumplidas por las unidades administrativas que integran al Centro.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, patrimonio, fondos, financiamiento, inversión, deuda y valores, a fin de que el desempeño de las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México se apegue a la normatividad establecida para tal efecto.
- Planear y ejecutar el Programa Anual de Control y Evaluación, y someterlo a consideración y autorización de la Secretaría de la Contraloría, para darle cumplimiento conforme a los lineamientos que establece dicha dependencia.
- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios relacionados con los servidores públicos adscritos al Centro, a fin de cumplir lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado al Centro y de los recursos derivados de los convenios, acuerdos y contratos pactados con otras dependencias e instituciones, a efecto de dar cumplimiento a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que establece la normatividad en la materia.
- Atender y gestionar las quejas y denuncias que se presenten en contra de servidores públicos que laboran en el Centro, a efecto de aplicar las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Coordinar la realización de supervisiones, revisiones, auditorías administrativas, financieras y demás acciones de control y evaluación a las unidades administrativas que integran el Centro, a efecto de verificar su desempeño institucional, la eficacia y transparencia en sus operaciones y la eficiencia en el uso de los recursos, así como el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan su funcionamiento.
- Proponer como resultado de las funciones de control y evaluación, acciones de mejora orientadas a fortalecer el control interno y la gestión del Centro y vigilar su implementación por parte de las unidades administrativas responsables.
- Dar el seguimiento correspondiente a las recomendaciones derivadas de las supervisiones y auditorías realizadas a las unidades administrativas, a efecto de verificar que subsanen las deficiencias detectadas y den cumplimiento a la normatividad establecida.
- Proponer la expedición o adecuación de las normas y criterios que regulan los instrumentos, sistemas y procedimientos de control y evaluación del Centro.
- Vigilar que las unidades administrativas den cumplimiento a lo que establecen los programas, subprogramas y proyectos dictados por el Centro y elaborar los reportes correspondientes, a efecto de remitirlos a la Secretaría General de Gobierno para su conocimiento.
- Difundir acciones de control preventivo y de autocontrol que tiendan a modernizar la gestión y el funcionamiento de las unidades administrativas que integran al Centro.
- Practicar arquezos a los fondos fijos y revolventes asignados a las áreas administrativas que integran al Centro, a efecto de verificar el pago de los importes respectivos y la comprobación de los gastos realizados.
- Intervenir en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Centro, a efecto de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la dependencia normativa.
- Supervisar que se promueva entre los servidores públicos que por ley deban presentar su manifestación, la presentación oportuna de su declaración de control patrimonial, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida para tal efecto.
- Elaborar los reportes que contienen información del estado que guardan las actividades que desarrolla el Centro y aquellos que le sean requeridos por su inmediato superior.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202H10100 UNIDAD DE NORMATIVIDAD**OBJETIVO:**

Representar jurídicamente al Centro de Control de Confianza del Estado de México en los procesos jurisdiccionales que sean de su competencia para garantizar el interés jurídico y el patrimonio propio; proporcionar asesoría, apoyo y orientación jurídica a las unidades administrativas que lo integran, de conformidad con los ordenamientos legales que rigen su actuación, así como llevar a cabo la revisión de los convenios, acuerdos y contratos que celebre con otras instituciones y dependencias para la realización de acciones en materia de seguridad pública.

FUNCIONES:

- Analizar las bases de los convenios, contratos y acuerdos que celebre el Centro de Control de Confianza del Estado de México, o bien, en los que sea parte, a efecto de emitir su opinión respecto a su realización y aplicación.
- Analizar los asuntos jurídicos que someta a su consideración el Consejo Directivo y la Dirección General del Centro, a fin de emitir la opinión correspondiente, efectuando en los casos en que se requiera, los trámites jurídicos ante las autoridades competentes.
- Analizar y emitir opinión de los proyectos de reformas legales, iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, manual de organización y de procedimientos, y demás instrumentos jurídicos y administrativos que debe expedir el Centro y que regulan su funcionamiento, a fin de corroborar que su elaboración se apegue a la normatividad en la materia.
- Proponer al Director General las normas jurídicas y lineamientos que regirán los procesos de evaluación que lleva a cabo el Centro, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Atender y dar seguimiento a los procedimientos administrativos sancionadores que se interpongan en contra de los servidores públicos adscritos al Centro, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Fungir como representante legal del Centro en procesos de carácter jurisdiccional y ante las autoridades administrativas, tribunales contenciosos, administrativos y judiciales, a efecto de establecer criterios jurídicos, o bien, interponer recursos que procedan en cada caso, verificando la estricta observancia de la normatividad establecida.
- Proporcionar asesoría jurídica a las unidades administrativas del Centro, respecto del marco jurídico que rige la actuación del organismo, a fin de que el cumplimiento de sus funciones se apegue a las disposiciones legales aplicables.
- Proporcionar asesoría a los municipios respecto del marco jurídico que rige la actuación del Centro, así como de los lineamientos y normas bajo los cuales se llevarán a cabo las evaluaciones de control de confianza y de desempeño al personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Intervenir y dar seguimiento a las audiencias, procedimientos, juicios y controversias laborales y penales, civiles o de otra naturaleza, que se realizan ante autoridades jurisdiccionales por asuntos relacionados con el Centro y que afectan sus intereses, verificando su apego a derecho.
- Orientar y vigilar el funcionamiento de las unidades administrativas del Centro, a efecto de corroborar que el cumplimiento de sus funciones se apegue a las disposiciones legales que rigen su actuación.
- Efectuar la compilación de los ordenamientos jurídicos y administrativos que regulan la actividad del Centro, así como de las reformas y adiciones que resulten, con el propósito de integrar y resguardar el acervo bibliográfico para consulta interna o externa.
- Efectuar investigaciones en materia de ordenamientos legales de la Administración Pública Federal y Estatal, que coadyuven a la adecuación y actualización de los ya existentes o a la formulación de nuevos proyectos de ley.
- Solicitar a las unidades administrativas del Centro la información y documentación necesaria para atender y resolver los asuntos administrativos y judiciales en los que intervenga el Director General.
- Presentar ante los órganos correspondientes las denuncias por faltas u omisiones en las que haya incurrido el personal del Centro en el ejercicio de sus funciones, a efecto de que se apliquen las sanciones a las que haya lugar.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202H12000 DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA**OBJETIVO:**

Realizar la evaluación psicológica a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, para obtener información del potencial intelectual, del comportamiento elevado y conocer las capacidades, habilidades, competencia, valores y actitudes de los elementos, mediante el desarrollo de técnicas y metodologías que permitan identificar a los individuos que cuentan con las características psicológicas y competencias laborales necesarias para ingresar y/o permanecer en las diferentes instituciones, o bien, que detecten a los sujetos cuyos perfiles vulneren la seguridad institucional.

FUNCIONES:

- Determinar los instrumentos específicos para la evaluación y diagnóstico del nivel de coeficiente intelectual general, de personalidad, valores y aptitudes que hayan sido determinados como necesarios para quienes ostentan cargos dentro de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer mecanismos y acciones de mejora para el desarrollo de las evaluaciones de control de confianza y de desempeño, con base en los acuerdos y convenios celebrados con las instancias correspondientes.
- Establecer los espacios físicos y las condiciones ambientales necesarias para la aplicación de los exámenes psicológicos, a efecto de evitar distracciones y alteraciones del personal evaluado.
- Establecer la automatización de las pruebas psicológicas que se llevan a cabo, a través del establecimiento de redes que se encuentren conectadas a la matriz de la base de datos del Centro, y que permitan la consulta de información y la simplificación de operaciones de la evaluación psicológica.

- Programar y aplicar los exámenes psicológicos a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, en congruencia con los lineamientos establecidos.
- Determinar los perfiles psicológicos que deberán cubrir las personas que desean ingresar, o bien, permanecer en las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de garantizar el funcionamiento de la Institución de que se trate.
- Fomentar en la evaluación psicológica la aplicación de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, transparencia e imparcialidad, a fin de evitar conductas y actitudes que afecten la imagen de las Instituciones de Seguridad Pública y del Gobierno del Estado de México.
- Desarrollar las descripciones y justificaciones de las pruebas psicológicas que se aplicarán a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, verificando que sean acordes con el puesto y con las características que debe tener el servidor público activo y de nuevo ingreso para desempeñar sus labores con eficacia y eficiencia.
- Generar con base en el perfil de cada puesto baterías de evaluación psicológica y psicométrica, que permitan conocer con un alto grado de certeza las conductas del personal activo o de nuevo ingreso, y determinar si las características con las que cuenta son las idóneas para continuar o ingresar al puesto de que se trate.
- Integrar posterior a la aplicación y al análisis de la evaluación respectiva, el reporte psicológico en el que se emitirá el dictamen correspondiente para el desempeño del puesto.
- Integrar, concentrar y resguardar los exámenes originales y los resultados que se obtuvieron de las evaluaciones realizadas a los elementos activos y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de llevar un control de la información que refiera a las actividades que se llevan a cabo en el Centro.
- Efectuar las entrevistas psicológicas a los evaluandos, que permitan verificar la información detectada en la batería de pruebas psicológicas y psicométricas, explorar aspectos personales y estructurar un análisis funcional y conductual que será remitido al Director General para su conocimiento.
- Verificar que los exámenes que se apliquen a los aspirantes y elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, se apeguen a las directrices y normatividad aplicable.
- Detectar e identificar en la conducta del personal de seguridad, factores de riesgo y problemática psicológica, analizarla y valorar los casos susceptibles de ser rescatados, a fin de proponer acciones preventivas y de atención que permitan reorientar su vocación de servicio.
- Elaborar informes o reportes de los resultados obtenidos en las evaluaciones psicológicas aplicadas a los elementos activos y de nuevo ingreso, y remitirlos al Director General para su conocimiento y valoración.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202H13000 DIRECCIÓN DE POLIGRAFÍA**OBJETIVO:**

Fortalecer el nivel de confiabilidad de los procesos de selección y evaluación, al asegurar la veracidad de las respuestas de los aspirantes y servidores públicos activos adscritos a las Instituciones de Seguridad Pública, mediante la realización de evaluaciones poligráficas que permitan monitorear los cambios fisiológicos a nivel del sistema nervioso y la aplicación de entrevistas metodológicas específicas que observen los lineamientos establecidos por el Centro, con el propósito de elevar el nivel de confianza y seguridad en el personal.

FUNCIONES:

- Promover en las evaluaciones poligráficas que se lleven a cabo en el Centro, la aplicación y observancia de los lineamientos establecidos en materia de poligrafía, a fin de cumplir las normas y políticas de seguridad pública.
- Programar y aplicar los exámenes de evaluación poligráfica al personal activo o de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública, así como las entrevistas y técnicas de investigación, en congruencia con los lineamientos emitidos por el Centro y los requisitos de confidencialidad y veracidad que para el efecto se establezcan.
- Definir y proponer al Director General las normas, lineamientos y mecanismos que regirán los procesos de evaluación poligráfica que se lleven a cabo en el Centro, a efecto de elevar la certeza y confiabilidad de la información proporcionada y mejorar los resultados obtenidos.
- Promover en la evaluación poligráfica la aplicación de los principios de ética, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y transparencia, a fin de evitar conductas y actitudes que afecten la imagen de las Instituciones de Seguridad Pública y del Gobierno del Estado de México.
- Fortalecer en el personal activo o de nuevo ingreso que haya sido evaluado, niveles de seguridad, disciplina y doctrina que permitan garantizar la operación segura y efectiva de las Instituciones de Seguridad Pública a las que se encuentran adscritos, así como el apego a los principios, normas y valores institucionales.
- Integrar el expediente de cada evaluando con la documentación y los exámenes que se generen durante el proceso de evaluación poligráfica, a fin de mantenerlo debidamente actualizado.
- Coordinar acciones con las demás áreas del Centro, para llevar a cabo la aplicación de evaluaciones al personal activo y de nuevo ingreso adscrito a las Instituciones de Seguridad Pública, a efecto de agilizar el levantamiento y análisis de información.
- Coordinar con dependencias e instituciones nacionales, o bien, con asociaciones y agencias gubernamentales a nivel internacional, el intercambio e implementación de planes y programas de poligrafía que establezcan lineamientos para homogeneizar la realización de las evaluaciones poligráficas y estandarizar la interpretación de los resultados obtenidos en las mismas.
- Proponer al Director General para su aprobación, la actualización de las técnicas empleadas para llevar a cabo la evaluación poligráfica y las entrevistas que se aplican al personal activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Desarrollar acciones que permitan prevenir y/o corregir los factores de riesgo que hayan sido identificados en la conducta del personal en activo al que se le realizó la evaluación poligráfica y que pudieran vulnerar el desempeño de sus funciones, o bien, que vayan en detrimento de los objetivos e imagen de la Institución de Seguridad Pública de que se trate.

- Verificar que el sistema de información de resultados poligráficos, garantice la más alta confidencialidad y veracidad de las evaluaciones poligráficas que se realizan, de los resultados obtenidos y de la entrega de dichos resultados a las autoridades correspondientes.
- Verificar que las instalaciones, espacios y condiciones físicas para la aplicación de las evaluaciones poligráficas cumplan las especificaciones y reglas establecidas para tal efecto, a fin de evitar agentes distractores que obstaculicen la obtención de información e influyan en el resultado.
- Elaborar informes o reportes de los casos evaluados y de los resultados obtenidos en las evaluaciones poligráficas y remitirlos al Director General para su conocimiento y valoración.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202H14000 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO**OBJETIVO:**

Identificar y detectar conductas y actitudes favorables y desfavorables en el personal activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública, mediante investigaciones que proporcionen los elementos necesarios para llevar a cabo el análisis del ambiente familiar, social, laboral, educativo y patrimonial en el que se desenvuelve el evaluado, a fin de ubicar los factores que pudieran vulnerar o perjudicar su desempeño y poner en riesgo los intereses institucionales, así como fomentar los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, disciplina y lealtad.

FUNCIONES:

- Promover en la evaluación socioeconómica la aplicación de los principios de ética, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y transparencia, a fin de evitar conductas y actitudes que afecten la imagen de la dependencia o institución de que se trate y la del Gobierno del Estado de México.
- Definir y proponer al Director General las normas, políticas, lineamientos y mecanismos que regirán los procesos de evaluación del entorno socioeconómico que realiza el Centro, a efecto de elevar la certeza y confiabilidad de la información proporcionada y mejorar los resultados obtenidos.
- Establecer una amplia cobertura en términos del entorno socioeconómico, que permita conocer las condiciones económicas y sociales de los aspirantes y elementos activos de las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de tener una visión del grado de desarrollo o inestabilidad socioeconómica que interviene en su formación y desempeño.
- Coordinar y supervisar la aplicación de estudios socioeconómicos y entrevistas que auxilien en la definición del entorno social del personal activo o de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública, verificando la aplicación de los lineamientos definidos por el Centro y los requisitos de confidencialidad y veracidad que para el efecto se establecen.
- Revisar los documentos probatorios del personal que haya sido evaluado y cotejarla, a fin de corroborar la veracidad de la información obtenida en la entrevista acerca de su situación social, laboral y patrimonial.
- Llevar a cabo visitas al domicilio del evaluado, las cuales se constituirán en un factor de veracidad adicional que permitirán observar los elementos del contexto socioeconómico en el que se desenvuelve y la congruencia entre situación laboral y económica contra estilo de vida, consumos y patrimonio, así como corroborar la información proporcionada en la entrevista.
- Concentrar y sistematizar la información y documentación que se obtiene en las investigaciones del entorno socioeconómico del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública, así como los datos proporcionados por otras áreas del Centro y resguardarla, a fin de conservar la confidencialidad y el control de la misma.
- Verificar, previo a la realización de la evaluación del entorno socioeconómico, que el personal en activo y de nuevo ingreso no cuente con antecedentes penales para descartar la posibilidad de que el servidor público hubiera estado involucrado, o bien, participado en actividades ilícitas o delictivas.
- Elaborar informes o reportes de los resultados obtenidos en las evaluaciones del entorno socioeconómico y remitirlos al Director General para su conocimiento y valoración.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202H15000 DIRECCIÓN MÉDICA Y TOXICOLÓGICA**OBJETIVO:**

Determinar el estado físico y de salud de los aspirantes y del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de la aplicación de un examen médico y toxicológico que permita obtener un diagnóstico integral del evaluado e identificar enfermedades limitantes, crónicas degenerativas y riesgos potenciales, así como detectar consumo de drogas que afecten el desempeño y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Promover en la evaluación médica la aplicación de los principios de ética, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y transparencia, a fin de evitar conductas y actitudes que afecten la imagen de las Instituciones de Seguridad Pública y del Gobierno del Estado de México.
- Establecer los perfiles médico y toxicológicos de los aspirantes a ingresar, o bien, del personal que labora en las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de evitar factores de riesgo que interfieran en el desarrollo de las funciones que les sean asignadas.
- Coordinar la realización de los exámenes médicos y toxicológicos a los aspirantes y personal en activo, para verificar que sean aplicados por los técnicos y especialistas en la materia, y en congruencia con las políticas y lineamientos definidos por las instancias superiores y con los principios éticos y profesionales establecidos en la materia.
- Establecer la aplicación de un interrogatorio de carácter médico a los aspirantes y personal en activo, a través de una entrevista profunda que permita conocer su historia clínica, sus antecedentes familiares y padecimientos, entre otros, a fin de determinar el estado de salud del evaluado.

- Regular la aplicación de un examen médico completo y minucioso, mediante una revisión por aparatos, sistemas, estudios de laboratorio y de gabinete, que permita identificar enfermedades limitantes, así como riesgos potenciales de salud que afecten su desempeño y el cumplimiento de funciones institucionales.
- Realizar exámenes toxicológicos por medio de equipos especializados y automatizados que permitan identificar el consumo de drogas o estupefacientes que afecten el desempeño del evaluado y el cumplimiento de los objetivos de la institución de que se trate.
- Identificar las enfermedades o padecimientos de los candidatos de ingreso, reingreso, promoción o permanencia de las Instituciones de Seguridad Pública que fueron evaluados, a fin de elaborar un reporte que se entregará al Director General para su conocimiento.
- Elaborar informes de los resultados obtenidos en los exámenes médicos y toxicológicos aplicados a los elementos en activo y de nuevo ingreso, que permitan dictaminar la aceptación o rechazo de ingreso, reingreso, promoción y permanencia a las Instituciones de Seguridad Pública de que se trate, y remitirlos al Director General para su conocimiento.
- Integrar, concentrar y resguardar los exámenes originales y los documentos donde consten los resultados que se obtuvieron de los exámenes realizados a los elementos activos y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de llevar un control de la información.
- Solicitar o realizar a consideración del médico, o bien, cuando se requiera, la aplicación de exámenes de laboratorio y gabinete para evaluar el estado de salud, las enfermedades o padecimientos de los aspirantes y del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Llevar a cabo un seguimiento individual del personal de las Instituciones de Seguridad Pública que fue evaluado, que permita identificar enfermedades, padecimientos que interfieran o pongan en riesgo el desempeño de las funciones que le fueron asignadas, o bien, determinar enfermedades que no pongan en riesgo ni vayan en detrimento de la realización de sus funciones.
- Desarrollar un sistema de registro y control que permita la confidencialidad y resguardo de los expedientes médicos y toxicológicos que se integraron como resultado de las evaluaciones.
- Verificar que las instalaciones, espacios y condiciones físicas para la aplicación de las evaluaciones médicas y toxicológicas cumplan las especificaciones y cuenten con el equipo especializado que se requiere para llevar a cabo la revisión minuciosa de los evaluados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202H11000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Planear, programar, gestionar, administrar y controlar los recursos humanos, materiales, técnicos, financieros y de servicios generales que le fueron asignados para proporcionarlos con suficiencia y oportunidad a las unidades administrativas del Centro, a fin de coadyuvar al desarrollo de sus funciones y al cumplimiento de los programas establecidos, conforme a los criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestaria.

FUNCIONES:

- Establecer las políticas y procedimientos para la administración y suministro de los recursos financieros, materiales, técnicos y de servicios generales, asignados al Centro y ejercer la vigilancia y el control respectivo, en congruencia con lo establecido en los programas institucionales.
- Instrumentar las normas y disposiciones legales vigentes en materia de adquisición de bienes y servicios, a fin de que sean observadas por las unidades administrativas del Centro.
- Promover ante el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Estado de México la inclusión del personal que labora en el Centro, en programas de capacitación, adiestramiento e incentivarlos, con el propósito de elevar su nivel de preparación y mejorar el desempeño de sus actividades.
- Coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y someterlo a consideración del Director General.
- Fomentar en las unidades administrativas el uso racional de los recursos financieros autorizados, a efecto de cumplir las disposiciones de Austeridad Inmediata y Control Presupuestal.
- Supervisar la elaboración de los informes programático presupuestales referentes al ejercicio de los recursos autorizados al Centro, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- Formular el presupuesto de egresos y los balances de estados financieros del Centro, a fin de corroborar su congruencia con los lineamientos que establece la normatividad al respecto.
- Gestionar ante las instancias correspondientes el cobro de los subsidios otorgados por el Gobierno del Estado de México, con apego a la normatividad en la materia y para cumplir con los objetivos y metas establecidas por el Centro.
- Formular y actualizar en coordinación con las unidades administrativas que integran al Centro de Control de Confianza, el Manual General de Organización, de Procedimientos y demás instrumentos administrativos que rigen el funcionamiento del organismo y remitirlo a la Secretaría de Finanzas para su autorización.
- Gestionar los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción, promociones, permisos, vacaciones, licencias, descuentos y estímulos por puntualidad, así como las incidencias en las que incurren los servidores públicos, conforme a lo que establece la normatividad vigente, a fin de llevar el control del personal adscrito al Centro.
- Supervisar la integración y actualización de la plantilla de personal y el catálogo específico de puestos, a fin de llevar el control de los servidores públicos que laboran en el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- Intervenir en los Comités de Adquisiciones y Servicios, y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a fin de verificar la estricta observancia de los preceptos y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles que sean propiedad del Centro, verificando permanentemente su existencia física y llevando el registro y control de los movimientos de altas, transferencia y bajas de los mismos, de conformidad con la normatividad establecida.

- Efectuar el registro y control de las operaciones financieras, presupuestales y contables del Centro, a efecto de cumplir con la normatividad vigente.
- Llevar el control y resguardo del parque vehicular del Centro, así como tramitar el aseguramiento de las unidades y los pagos que correspondan, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección General de Recursos Materiales.
- Supervisar que se proporcione oportunamente la dotación de combustibles y lubricantes a los vehículos oficiales asignados al Centro para el desarrollo de sus actividades.
- Recibir y atender los requerimientos de bienes y servicios de las unidades administrativas que integran al Centro, para que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se analice el suministro, a fin de coadyuvar al desarrollo de las funciones que tienen asignadas.
- Verificar que se proporcione mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles, inmuebles y vehículos del Centro conforme a lo que establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Coordinar la formulación e implementación de acciones en materia de protección civil en las unidades administrativas adscritas al Centro, así como darles seguimiento de conformidad con la normatividad establecida por la Dirección General de Protección Civil.
- Promover entre los servidores públicos adscritos al Centro, la elaboración y entrega oportuna de su manifestación de bienes patrimoniales, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Llevar el control de la información relacionada con el avance y comportamiento del ejercicio del gasto corriente y de inversión autorizado al Centro y atender las solicitudes de información presupuestal y financiera que le sean solicitadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Luis Enrique Miranda Nava
Presidente del Consejo Directivo del Centro de
Control de Confianza del Estado de México y
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Flores González
Director General del Centro de Control de
Confianza del Estado de México

IX. VALIDACIÓN**SECTOR GOBIERNO**

Lic. Luis Enrique Miranda Nava
Presidente del Consejo Directivo del Centro de Control
de Confianza del Estado de México y
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA).

Lic. Carlos Flores González
Director General del Centro de Control de
Confianza del Estado de México
(RÚBRICA).

SECTOR FINANZAS

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez
Director General de Innovación
(RÚBRICA).

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México deja sin efectos el publicado el 21 de diciembre de 2009, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 981/2008.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RODRIGUEZ ORTEGA ROSA ISELA, número de expediente 981/2008, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil señaló: ". . . las once horas del día veintinueve de junio del año dos mil once..." para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social marcada con el número tres del lote condominal cincuenta y tres, de la manzana trece del conjunto urbano denominado "Los Héroes Tecámac II", ubicado en el **Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México**, inmueble que tiene la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada. Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.
2326.-7 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCVIAL S.A. DE C.V., en contra de JUAN ABAD ESPINOSA y NORMA ANGELICA NOGUERA SUAREZ, expediente 08/2010, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil ordenó por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil once, sacar a remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número uno y estacionamiento en cordón para régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle Palomar y Vizcaya número once, construido sobre el lote tres manzana cuatro de la Colonia México Nuevo ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad \$999,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para participar como postor deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 27 de abril del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lcda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

597-A1.-7 y 17 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GARCIA IBARRA ALEJANDRO, con número de expediente 408/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto el once de mayo del año en curso que a la letra dice: México, Distrito Federal, a once de mayo de dos mil once.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta en primera almoneda el inmueble antes referido ubicado en la casa marcada con el número doscientos once, de la calle Manuel Morelos, antes Eje Guión N y terreno sobre el cual esta construido que es el lote once, de la manzana treinta y uno romano, sector "A", de la Unidad José María Morelos en el Municipio de Coacalco, Estado de México y se señala como fecha de audiencia de remate, las diez horas del día veintinueve de junio del dos mil once; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas y Boletín Judicial de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendiente a diligenciar dicho exhorto, lo anterior con fundamento en el artículo 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y Firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Alejandra Beltrán Torres, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

597-A1.-7 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUHEMOC
APIZACO, TLAX.
E D I C T O**

Convóquense, personas que se crean con derechos hereditarios en esta sucesión a bienes del señor MARIO ENRRIQUEZ RICARÑO y/o MARIO ENRIQUEZ RICAÑO, interesados presentarse a deducirlos al JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHEMOC (APIZACO) TLAXCALA, dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación, expediente 163/2011 denunciado por ANTONIA RAMIREZ ARENAS.

Para su publicación por tres veces dentro del término de treinta días "en el Periódico Oficial de Ecatepec de Morelos, Estado de México". Apizaco Tlax., a 25 de marzo del año 2011.-La Diligenciaría del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Lic. Jaqueline Meléndez Bello.-Rúbrica.

2025.-19 mayo, 2 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 629/2008.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dieciocho de mayo de dos mil once y quince de octubre del año próximo pasado, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por "GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", en contra de FELIPE ERIC GOMEZ ARELLANO, señaló las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble consistente en la vivienda en condominio identificada como Unidad Privada "AZ", marcada con el número oficial 8 ocho, de la calle Algeciras, perteneciente al condominio "Privada Algeciras" edificado sobre el lote dos, de la manzana veinte, del fraccionamiento de tipo interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollo en la fracción del terreno denominada "San Mateo el Alto", que forma parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera federal México Pachuca, en San Francisco Cuautlilquixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55760. Mandándose convocar postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha de remate igual término, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal en los del propio Juzgado y en periódico El Sol de México, sirviendo de base el precio del avalúo hasta por la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio tomando en consideración que el domicilio del inmueble a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se ordena librar atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva convocar a postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha de remate igual término, debiéndose publicar los edictos en los tableros del propio Juzgado, los lugares de costumbre y en uno de los periódicos de mayor circulación en aquella Entidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 25 de mayo de 2011.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

2337.-7 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GONZALEZ ROMERO WILLIAMS EDUARDO y OTRO. Expediente número 709/2010, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda "C", prototipo "Cántaro", del condominio plurifamiliar edificado en el lote 68, de la manzana 5, del conjunto urbano de interés social denominado "Santa Teresa I", ubicado en Avenida Xalapa sin número, Barrio La Cañada, en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintinueve de junio del año dos mil once, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$330,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA

MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 20 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

2335.-7 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALFONSO BRUGADA NUÑEZ y OTRO, expediente 595/03, el C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cinco de mayo de dos mil once. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las diez horas del veintinueve de junio de dos mil once. Debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto de fecha catorce de enero de dos mil once.- Visible a foja trescientos ochenta y cinco.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ y C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-Doy Fe.-México, Distrito Federal, a catorce de enero del dos mil once.-Agréguese sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado, identificado como departamento 302, edificio "B", del conjunto en condominio marcado con el número 25, de la calle de Mar Egeo, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la subasta pública, en local de este Juzgado, teniéndose como precio de avalúo la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., en términos del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, sirviendo como postura legal aquella que cubras las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Excelsior", toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Convóquese Postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Excelsior".-México, D.F., a 9 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

2338.-7 y 17 junio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En atención al auto de fecha dieciocho de abril de dos mil once (18-04-2011), dictado en el expediente 553/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN MANRIQUE REYES y MARIA DE JESUS LEDEZMA SANDOVAL, denunciado por EVANGELINA MANRIQUE LEDEZMA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena se haga saber a ILDEFONSO MANRIQUE LEDEZMA, ABRAHAM MANRIQUE LEDEZMA, BLANCA CECILIA MANRIQUE LEDEZMA y MARCOS FERNANDO MANRIQUE LEDEZMA, la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de ESTEBAN MANRIQUE REYES, MARIA DE JESUS LEDEZMA SANDOVAL, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndoles saber para que dentro del plazo de treinta días se apersonen y justifiquen sus derechos a la herencia, previéndoseles para que señalen domicilio en Los Reyes Iztacala o en la Colonia Centro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que no hacerlo, las subsecuentes se les practicarán por medio de Boletín Judicial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población.-Fecha de expedición: dos de mayo del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que lo ordena: dieciocho de abril de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

559-A1.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE ANGEL CORONADO GASPAR y JOSE ANGEL CORONADO GASPAR.

SEVERIANO MELGAREJO SEGOVIA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 591/2009, Juicio Ordinario Civil en contra de JOSE ANGEL CORONADO GASPAR y JOSE ANGEL CORONADO GASPAR, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietario del inmueble ubicado en términos del poblado de Lechería, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente es carretera Tlalnepantla-Cuautitlán número 2, Colonia Lechería, Tultitlán, Estado de México. Inmueble que tiene las medidas y colindancia que más adelante detallaré.
- B) La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.

- C) El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la codemandada JOSE ANGEL CORONADO GASPAR y JOSE ANGEL CORONADO GASPAR, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE ANGEL CORONADO GASPAR y JOSE ANGEL CORONADO GASPAR, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en este Municipio y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita. fíjese además la notificadora de la adscripción copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a trece de agosto del año dos mil diez.- Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

559-A1.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA ANTONIETA HEREDIA DE AGUILAR, promueve por su propio derecho en el expediente 227/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad absoluta de juicio) contra UNION DE CREDITO DE CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V. y EFREN JUAN MIRANDA VILLALVAZO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de nulidad absoluta del Juicio Ordinario Mercantil, el cual ha concluido con número de expediente 418/2004, y que fue tramitado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli. B).- Como consecuencia de la nulidad del juicio mencionado, se suspenda la ejecución de la sentencia definitiva dictada en dicho juicio. C).- Como consecuencia de la prestación principal se declare por resolución judicial, que el señor EFREN JUAN MIRANDA VILLALVAZO carece de facultades legales para representar a la persona moral demandada UNION DE CREDITO DE CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V., la cual dejó de existir el 8 de octubre de 1997, mediante el acuerdo expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se revoca la autorización a dicha sociedad para operar como UNION DE CREDITO, acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 9 de junio de 1998, documento que se anexa a la presente en copia certificada. D).- Como consecuencia de la nulidad del juicio natural, se declare la improcedencia de la acción intentada por UNION DE CREDITO DE CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V., representada por EFREN JUAN MIRANDA VILLALVAZO, en el Juicio Ordinario Mercantil, cuya nulidad se demanda, por no existir personalidad jurídica tanto de la persona moral citada, así como la falta de representación del señor EFREN JUAN MIRANDA VILLALVAZO, quien se ostenta como Presidente del Consejo de Administración de la citada Unión de Crédito que al momento de presentar la demanda en mi contra como deudora solidaria y el deudor principal ya citado ya no existía la sociedad y por ende, el señor MIRANDA, no podía representar a alguien que jurídicamente había dejado de existir desde el 8 de octubre de 1997, y que el no desconocía, toda vez que fue notificado legalmente por la Autoridad Hacendaria. E).- El pago de daños y

perjuicios ocasionados a la suscrita. F).- El pago de daño moral causado a la suscrita, con motivo del Juicio Ordinario Mercantil tramitado en contra de la hoy actora. G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veinte de abril de dos mil once, ordenó emplazar a los codemandados UNION DE CREDITO DE CUAUTITLAN IZCALLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y EFREN JUAN MIRANDA VILLALVAZO, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los tres días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

2182.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ.

En el expediente 317/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MARGARITA TRUJILLO RODRIGUEZ, en contra de MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, demanda el otorgamiento y firma de escrituras y las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura correspondiente a la operación del contrato privado de cesión de derechos que firmamos con fecha tres de marzo del 2005, operación mediante la cual la demandada enajenó a mi favor el terreno denominado Ejidos de Santa María Tulpetlac, y sólo para el caso de que se niegue o rehuya a esta obligación, solicito de su Señoría la firma en rebeldía previo apercibimiento correspondiente de ley. B).- La inscripción de la referida escritura, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la adscripción. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que con fecha tres de marzo del dos mil cinco, en mi calidad de compradora celebré con la señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, un contrato de cesión de derechos mediante el cual me vendió el terreno de su propiedad denominado "Ejidos de Santa María Tulpetlac", ubicado en el lote 04, manzana 1, sección 166, de la calle sin nombre en el poblado de Ejidos de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros linda con propiedad privada, al sur: 8.00 metros linda con calle sin nombre, al oriente: 15.00 metros linda con lote 3, y al poniente: 15.00 metros linda con lote 5, hecho que se demuestra con el contrato de cesión de derechos que se adjunta al presente. La señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, recibió de la suscrita MARGARITA TRUJILLO RODRIGUEZ, la cantidad

de \$120,000.00 PESOS, como pago de contado, haciéndolo constar en el contrato de cesión de derechos, extendiéndoseme el recibo finiquito correspondiente. Asimismo en el mismo acto de la firma del contrato de cesión de derechos, la señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, me entregó la posesión física, material y el dominio legal del inmueble materia de la presente litis. En múltiples ocasiones he requerido en forma verbal a la señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, la firma y el otorgamiento de la escritura correspondiente, acorde con las obligaciones dimanadas del contrato de cesión de derechos que firmamos, y me ha dado largas, diciendo primero que "después" y "después vamos", y siempre se ha negado reiteradamente a irme a otorgar la firma y la escritura ante notario a fin de darle la formalidad legal al multicitado contrato.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de mayo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza: Licenciada Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2181.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. URBANO MARTINEZ GARCIA, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 370/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, IGNACIO JIMENEZ ORTEGA, le demanda lo siguiente: A).- Que se declare por sentencia firme que se ha convertido en propietario del inmueble por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva a través de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia y Limón, lote de terreno número 7, manzana 25, de la zona 1, perteneciente al Ex Ejido de San Martín Xico, del Municipio de Chalco, Estado de México. B).- Que la sentencia ejecutoriada sea declarada a su favor se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, a nombre de IGNACIO JIMENEZ ORTEGA, sirviendo la presente como título de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha treinta de abril del año de mil novecientos noventa y seis, el actor adquirió mediante contrato privado de compra-venta que celebró con URBANO MARTINEZ GARCIA, del inmueble ubicado en el lote de terreno número 7, manzana 25, de la zona 1, del Ex Ejido de San Martín Xico, La Laguna, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene una superficie de 149 (ciento cuarenta y nueve) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.86 metros con lote 8; al

sureste: 09.00 metros con lote 6; al suroeste: 19.15 metros con calle Francisco Sarabia; y al noroeste: 06.00 metros con calle Limón, en la fecha de celebración del contrato privado de compraventa el enjuiciado le entregó al promovente la posesión material del bien inmueble a usucapir. 2.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, a favor de URBANO MARTINEZ GARCIA, bajo la partida número 442, volumen 187, foja 75 frente, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la actualidad el inmueble en cuestión se encuentra geográficamente en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 3.- El inmueble que adquirió el enjuiciante lo ha poseído en compañía de su familia desde la celebración el contrato de compraventa, día en que le fue entregada la posesión por el reo, y la ha detentado en concepto de propietaria a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, durante este tiempo el ocurrente le ha realizado al bien los arreglos necesarios para la conservación del mismo, por lo que al cumplir con el tiempo y las condiciones que exige la ley para usucapir, el señor IGNACIO JIMENEZ ORTEGA demanda las prestaciones arriba descritas. En mérito de lo anterior, se emplaza a URBANO MARTINEZ GARCIA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a catorce de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

327-B1.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. GENARO GERARDO POZADAS NAVA.

MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ, en el expediente 188/2011, le demanda en controversia del derecho familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, y B).- El pago de gastos y costas judiciales. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el doce de mayo del dos mil once.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación:

10 diez de mayo del dos mil once 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

326-B1.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GRACIELA FRANCO ROMERO, se hace de su conocimiento que el C. MARCOS DARIO RODRIGUEZ ROBLES, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 1163/2010, el Juicio Ordinario Civil Usucapión, reclamando la siguiente prestación: UNICA.- Que se declare en sentencia definitiva, que me he convertido en propietario de la casa construida en Avenida Europa, número quince (15) manzana seis (6) lote cuatro (4), Colonia Fraccionamiento Industrias Tulpeltlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 02 de julio de 1985, celebramos contrato de compraventa, acto jurídico celebrado entre el suscrito en su calidad de comprador y la demandada en su calidad de vendedora, respecto del inmueble ubicado en Avenida Europa, número quince (15), manzana seis (6), lote cuatro (4), Colonia Fraccionamiento Industrias Tulpeltlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: 7.27 metros con calle, al poniente: 16.50 metros con lote tres, al oriente: 16.50 metros con lote cinco, al sur: 7.27 metros con propiedad particular, con una superficie de 120 metros cuadrados, acompaño en original el contrato de compraventa a que hice mención. 2.- El contrato se celebró en el interior de dicho inmueble ante dos personas que estuvieron desde el inicio de su celebración, al momento que fue firmado y me fue entregada por el vendedor su posesión material. 3.- Por acuerdo de ambas partes el precio de la casa fue la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), suma que se pago en efectivo y fue cubierto el precio. 4.- La posesión que tengo cuenta con los atributos de ser pública, pacífica, continua, civil, fundada en justo título y de buena fe, lo que le consta a vecinos del lugar que se han percatado de que en ella ejecuto actos de dominio desde la fecha en que entre a poseer pacíficamente, lo que le consta también a la demandada. 5.- Es claro que la causa que dio origen a la posesión constituye un acto jurídico de traslativo de propiedad, mi posesión material la adquirí con carácter de dueño y así la he venido ejerciendo, sin que nadie se haya opuesto a la misma. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de abril del dos mil once, emplácese a GRACIELA FRANCO ROMERO por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2189.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
 EXPEDIENTE: 1021/07.

ACTOR: CARMEN ALICIA PEREZ LOPEZ.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

CARMEN ALICIA PEREZ LOPEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, respecto del contrato de compraventa de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos y respecto del inmueble ubicado en calle Tlalmanalco, con superficie de 80 metros cuadrados, correspondiente al lote 8, de la manzana 67, polígono cuarto del Fraccionamiento Popular, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: en fecha 23 de mayo de 1992, los señores EDUARDO HERNANDEZ TRIGUEROS como vendedor y la señora AGUSTINA RAMIREZ JIMENEZ, aceptando como testigo, celebraron un contrato de compraventa (erróneamente denominado "Promesa de compraventa") con la actora Carmen Alicia Pérez López, quien en ese momento utilizará el nombre de Carmen Alicia Pérez de Rinza, adoptando el primer apellido de su esposo Enrique Rinza Guzmán, para suscribir como la compradora", respecto de la casa ubicada en calle Tlalmanalco, con superficie de 80 metros cuadrados, correspondiente al lote 8, de la manzana 67, polígono cuarto del fraccionamiento Popular, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo acreditan con el contrato respectivo que a la presente se acompaña. Como se desprende en la cláusula primera del contrato base de la acción que ahora se intenta, el precio pactado por las partes en la operación de compraventa que dicho documento ampara fue de \$22'000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que ya fue liquidada en su totalidad, tal como se acredita con el mismo contrato de compraventa que se exhibe, que también hace las veces de recibo del 50% del monto convehdido, así como con el recibo finiquito de fecha primero de mayo de 1993, expido por el demandado a favor de la suscrita por la cantidad de \$22'000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), precisamente después que la suscrita cubriera la onceava y última mensualidad pactada en el párrafo correspondiente a "el precio de la operación" que también se anexa a la presente, en esa misma fecha, en la que se formalizará por escrito el contrato de compraventa, el señor Eduardo Hernández Trigueros se comprometió a entregar la posesión física y material del bien raíz objeto de la compraventa, seis meses después de dicha firma, como se comprueba con lo estipulado en la cláusula única en la parte final, antes de la fecha y firma del mismo de dicho documento base de la acción que se exhibe, cumpliendo cabalmente tal obligación, con fecha 30 de noviembre de 1992, entregándole incluso ese mismo día, todos y cada uno de los documentos inherentes a la adquisición original del inmueble objeto de la operación de la compraventa que se pretende elevar a escritura pública. Se hace del conocimiento de su Señoría dos situaciones importantes para la prosecución de los intereses de esta demanda, la primera que la actora tuvo que seguir pagando a PROFEPEC y la necesidad que nace de la copia del acta de matrimonio de los señores EDUARDO HERNANDEZ TRIGUEROS y AGUSTINA RAMIREZ JIMENEZ, en virtud de la sociedad conyugal.

Y toda vez que los demandados EDUARDO HERNANDEZ TRIGUEROS y AGUSTINA RAMIREZ JIMENEZ, han tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en

términos de los artículos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil once.- Doy fe.

La publicación de los presentes edictos es en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de diciembre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jessica Guadalupe Montoya Hernández.-Rúbrica.

2351.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
 EXPEDIENTE: 1445/2010.

AURORA CAMPOS.

Se hace de su conocimiento que JUAN CUAHUTEMOC HENRIQUEZ MORENO, en el expediente 1445/2010, iniciado el veintidós (22) de octubre del año dos mil diez (2010), en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada el divorcio necesario fundado en la causal IX, XIX, del Código Civil vigente en la Entidad, por los motivos a que haré alusión más adelante. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, para comparecer a las instalaciones de este Organó Jurisdiccional y dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo concedido, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio dentro del lugar donde se ubica este H. Juzgado, específicamente en las Colonias Xocotlán y Centro del Municipio de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo dispone los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en este Municipio, Texcoco de Mora, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2352.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO:

En los autos del expediente número 784/2009, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia de AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO, promovido por JULITA, ALICIA y MA. DE LA PAZ, de apellidos HERNANDEZ BERNABE, por su propio derecho y en su carácter de descendientes directos del presunto ausente, por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, se admitió a trámite la solicitud y el veinticuatro de febrero del presente año, se designó

depositario de los bienes del ausente, recayendo dicho nombramiento a favor de MA. DE LA PAZ HERNANDEZ BERNABE, así como también se ordenó citar al ausente por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en El Sol de Toluca, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por representante legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a apersonarse en el presente juicio, toda vez que las promoventes de nombres JULITA, ALICIA y MA. DE PAZ de apellidos HERNANDEZ BERNABE, en su carácter de hijas, están solicitando su declaración de ausencia, debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación.- Atlacomulco, México, tres de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de mayo de 2011.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2364.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1318/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, promovido por RICARDO GARCIA ORTIZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A y MARICELA GONZALEZ AREVALO, demandando las siguientes prestaciones: A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y MARICELA GONZALEZ AREVALO, la prescripción adquisitiva o usucapición, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 16 de la manzana XXII, ubicado en Avenidas Las Vegas, Fraccionamiento Loma del Río, primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y B).- De mis codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio, mediante proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil once. Se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veinticuatro de mayo del año dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario.-Rúbrica.

603-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Se hace de su conocimiento que JORGE MENDOZA MARTINEZ, hace el expediente número 1222/10, promueve en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A. y OTRA, el Juicio

Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapición del inmueble ubicado en calle Olivos, lote 18-A, manzana 27, fraccionamiento Jardines de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que poseo el actor, B).- La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el actor se ha convertido de poseedor a propietario del predio materia del presente juicio, mismo que más adelante se detallará, C).- En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación de la inscripción parcial por lo que respecta a la superficie a usucapir, cuya inscripción registral se encuentra a favor de la parte demandada URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A., bajo la partida número 390, volumen 34, libro primero sección primera, de fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose entre otros los siguientes hechos. Que el día catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro celebró contrato de compra venta con ELODIA VILLASEÑOR GRAJALES, respecto del predio ubicado en calle Olivos, lote 18-A, manzana 27, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 13.58 metros con lote 19, al noreste: en 16.60 metros con lote 18-B, al sureste: en 28.81 metros con calle Olivos, con una superficie de 169.90 metros cuadrados y que a partir de la fecha de la compra venta la ha poseído en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua pública e ininterumpidamente por más de veintiséis años. El Juez por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diez, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del veinticuatro de mayo del año dos mil once, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de mayo de dos mil once, Lic. Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

603-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JANETH MARTINEZ TELLEZ.
EXPEDIENTE: 652/2010.

Se le hace saber que CARLA LILIANA GONZALEZ INFANTE, en la Vía Ordinaria Civil le demando la pérdida de la patria potestad, la cual ejerce la señora JANETH MARTINEZ TELLEZ, el día nueve del mes de abril del dos mil ocho se presentó en las Oficinas de Representación Social del C. Agente del Ministerio Público de manera voluntaria la Trabajadora Social del Hospital General Maximiliano Ruiz Castañeda de nombre EDNA LUISA LOPEZ RODRIGUEZ, la cual se presentó para poner a disposición de esa representación social a un menor del sexo femenino de identidad desconocida de un mes trece días de edad, mencionando que el día veinticuatro de febrero ingreso la que dijo responder al nombre de JANETH MARTINEZ TELLEZ con trabajo de parto habiéndose ingresado al área de Ginecología dando a luz ese mismo día a una menor femenina quien naciera sana, habiéndose quedado la C. JANETH MARTINEZ TELLEZ en área de recuperación subiéndola a piso el mismo día, veinticinco

de febrero la menor ingreso al área de cuneros, ya que presentaba diagnóstico aspiración de meconio, por lo que se dio el tratamiento correspondiente, quedándose en observación, el día veintiséis de febrero del presente año siendo aproximadamente las diez horas con treinta minutos se dio de alta a la C. JANETH MARTINEZ TELLEZ, habiéndose retirado la misma del hospital dejando bajo tratamiento a su menor hija, pero desde esa fecha JANETH MARTINEZ TELLEZ ya no regreso a ver a su menor hija por lo que el día tres de marzo del dos mil ocho personal del Hospital se traslado al domicilio proporcionado por JANETH MARTINEZ TELLEZ, siendo el ubicado en calle Vicente Guerrero número seis, Colonia San Antonio Zomeyucan, en este Municipio a fin de hablar con la C. JANETH MARTINEZ TELLEZ y solicitarle acudiera al hospital a recoger a su recién nacida y al tocar la puerta salió una persona del sexo femenino quien no proporciono su nombre y les informa que en ese domicilio no conocían a JANETH MARTINEZ TELLEZ, mencionó no conocer a ninguna persona con ese nombre, y el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la codemandada en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apersonándose al presente juicio a deducir sus derechos que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

603-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 564/2008.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: PEDRO GALVEZ CORTES.
DEMANDADOS: AGAPITO BARRON BAUTISTA Y OTROS.

PEDRO GALVEZ CORTES, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil (usucapión) de AGAPITO BARRON BAUTISTA y BANCO SOFIMEX, S.N.C. COMO FIDUCIARIO DE FUENTES ANAHUAC, S.A. la adquisición en propiedad y la declaración de que la usucapión se ha consumado a su favor respecto del inmueble ubicado calle Valle de Mitla, lote cinco, manzana diecisiete, sección "B", departamento B, fraccionamiento Valle de Anáhuac, primer nivel del edificio triplex, en este Municipio con una superficie de 54 metros 22 decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lotes tres y cuatro, al sur: en 20.00 metros con lote seis, al oriente: en 7.00 metros con calle Valle de Mitla, al poniente: en 7.00 metros con lote treinta, arriba con departamento "C", y abajo con departamento "A", así como el patio de tendido denominado "B", con una superficie de 7.47 metros cuadrados, el derecho de uso del cajón de estacionamiento "B", y su indiviso del 33.333% del condominio y de todos y cada uno de sus accesorios, manifestando que con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco adquirió del codemandado AGAPITO BARRON BAUTISTA mediante contrato privado de

compraventa el inmueble descrito en líneas anteriores y que desde esa fecha recibió la posesión física y material de dicho inmueble, así como las llaves de acceso a dicho bien por parte del demandado, pagándole un precio por la cantidad de \$120,000.00 agregando que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito bajo la partida 540, volumen 681, libro primero, sección primera de fecha dos de agosto de 1985, a favor del codemandado BANCO SOFIMEX, S.N.C. COMO FIDUCIARIO DE FUENTES ANAHUAC, S.A. y que ese fideicomiso se encuentra inscrito bajo la partida 1-2112, volumen 557, libro primero, sección primera, de fecha 21 de junio de 1983, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción y con la copia certificada de la escritura 118 de fecha 20 de julio de 1981 ante la fe del Notario Público 13 de Texcoco, Estado de México, Licenciado Raúl Name Neme, documentos que exhibió en su escrito inicial de demanda. Aduciendo que desde la fecha en que se le entregó la posesión física y material del mismo lo ha venido habilitando de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, además de que le ha realizado actos de dominio y mejoras a dicho inmueble. Se hace saber a AGAPITO BARRON BAUTISTA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación veintiséis de abril del año dos mil once.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

603-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ALFREDO BRISEÑO GARCIA.

ISAIAS JAIME SAINZ, promueve por derecho propio, ante este Juzgado en el expediente número 373/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de ALFREDO BRISEÑO GARCIA, por lo que el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha diecinueve de abril del dos mil once, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al demandado ALFREDO BRISEÑO GARCIA, demandando la prestación siguiente: Se declare al hoy actor como legítimo propietario del lote de terreno ubicado en el número diecisiete de la manzana cincuenta y dos, guión "E" de la zona oriente de la ampliación de la zona urbana de la Ciudad de Tlalnepantla, denominada "Valle Ceylán" con una superficie de doscientos metros cuadrados, ahora calle Campeche número setenta y dos, del Fraccionamiento Valle Ceylán, del Municipio de Tlalnepantla, solicitando la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, por encontrarse a nombre del hoy demandado.

Lo anterior, con base en los HECHOS siguientes:

Bajo protesta de decir verdad manifiesta el hoy actor que el lote de terreno ubicado en el número diecisiete de la manzana cincuenta y dos, guión "E" de la zona oriente de la ampliación de la zona urbana de la Ciudad de Tlalnepantla, denominada "Valle Ceylán" con una superficie de doscientos metros cuadrados, ahora calle Campeche número setenta y dos, del Fraccionamiento Valle Ceylán del Municipio de Tlalnepantla, el cual pretende usucapir, se encuentra en posesión de éste desde el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de

propietario, toda vez que en esa fecha ALFREDO BRISEÑO GARCIA vendió a ISAIAS JAIME SAINZ el inmueble en cita, en presencia de los testigos de nombres TERESA JUAREZ CHAVEZ y EDGAR JAIME MEDINA, entregándole la posesión material del mismo, celebrando con el hoy demandado un contrato de compraventa por la cantidad de veinte millones de viejos pesos por el lote de terreno en mención. Por otra parte, a la liquidación de dicha operación, el hoy demandado hizo entrega del contrato de compraventa de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el que se describen las características de dicha operación así como un testimonio original del instrumento que contiene las características, medidas y colindancias del terreno que se encuentra inscrito en el volumen 175 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho del acta 6,840 de la Notaría Número Seis de Tlalnepantla, Estado de México, así como en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la partida número 971, del volumen 904, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

1.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias ES DE APROXIMADAMENTE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

- a. al norte, en veinte metros, con el lote dieciséis.
- b. al sur, en igual medida, con el lote dieciocho.
- c. al oriente, en diez metros, con la calle de Campeche.
- d. al poniente, en diez metros, con el lote veintiocho.

Y, ahora con el número oficial setenta y dos (72) de la calle de Campeche, Colonia Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54150.

2.- Desde la fecha en que adquirió el terreno antes citado, el hoy actor se encuentra en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio, pues año con año ha pagado todos y cada uno de los impuestos correspondientes e incluso en el mismo ha construido la casa en la que actualmente vive con su familia. La totalidad del inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio a nombre del hoy demandado, bajo la partida número 971, volumen 904, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, tal y como se justifica con el certificado de inscripción expedido por el director de la citada institución y con la manifestación catastral y recibo de pago del impuesto predial correspondiente.

3.- Bajo protesta de decir verdad, el hoy actor manifiesta que el domicilio del señor ALFREDO BRISEÑO GARCIA era el ubicado en calle Tlaxcala número cuarenta y cuatro, Colonia Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54150. En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, el hoy actor promueve el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo.

Con fundamento en los artículos 1.250, 1.251, 1.252, 1.253, 1.254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, el hoy actor ofrece desde este momento los siguientes medios de prueba para demostrar lo anteriormente descrito a efecto de que se le otorgue el derecho de usucapación del terreno descrito en párrafos anteriores y se ordene al Notario correspondiente la elaboración de las nuevas escrituras así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México. A).- Original del contrato de compraventa del veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho en donde aparece como vendedor ALFREDO BRISEÑO GARCIA, como comprador ISAIAS JAIME SAINZ y como testigos TERESA JUAREZ CHAVEZ y EDGAR

JAIME MEDINA. B).- Copia certificada de inscripción del diecisiete de febrero del dos mil diez, expedida por el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en donde aparecen los datos correspondientes al lote diecisiete, manzana cincuenta y dos, guión "E", Campeche setenta y dos, quinta sección, Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como el nombre de la persona inscrita como dueño y que corresponde a ALFREDO BRISEÑO GARCIA y libre de todo gravamen. C).- El testimonio del instrumento registrado en el volumen 175 de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el acta 6,840, pasada ante la fe pública del Notario Número Seis de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la partida número 971, del volumen 904, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. D).- Original de pagos del impuesto predial identificados como 1156959 del seis de mayo del dos mil dos, 151094 del seis de enero del dos mil tres, 2071811 del primero de marzo del dos mil cuatro, 2585075 del treinta y uno de enero del dos mil cinco y 3033371 del cinco de enero del dos mil seis, expedidos por el Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México, a través de su Oficina Recaudadora de Rentas a favor de la esposa del hoy actor MARTHA MEDINA DE JAIME, relación conyugal que acredita con la copia certificada del acta de matrimonio con folio 18097179, expedida por la oficina central del Registro Civil del Distrito Federal. E).- Asimismo exhibe pagos del impuesto al consumo de agua con números de recibo 2138837 y 2280174, 525939, 7586069 y 8146224, expedidos por las oficinas correspondientes del Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México. F).- Así mismo ofrece a su favor y para acreditar lo antes expuesto las testimoniales a cargo de ANDRES SYMOR GASPARR y RAUL PEREZ RUIZ.

Fundan la demanda lo dispuesto en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México. Norman el procedimiento los artículos 1.1, 1.2, 1.3 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Tomando en consideración que en autos obran informes de diversas autoridades, sin que se sepa el paradero de ALFREDO BRISEÑO GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, al desconocerse el domicilio del demandado, mediante proveído del diecinueve de abril del dos mil once, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.-Validación: acuerdo de fecha diecinueve de abril del dos mil once; Licenciada Armida Perdomo García, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.- Rúbrica.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 238/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio promovido por CORAL MEDINA PEÑA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Privada la Loma, del Barrio del Pedregal, en Tecaxic, Municipio de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.60 metros colinda con Pedro Dávila García; al sur: 27.20 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 20.00 metros colinda con Pedro Saturnino Almazán Santana; al poniente: 20.00 metros colinda con calle sin nombre (actualmente privada La Loma). Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria. Hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a diecinueve de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de abril de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2455.-14 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1062/2008.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VIAJES EXCELSIOR S.A. DE C.V., en contra de GONZALEZ BAEZ GUILLERMINA, expediente número 1062/2008, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil señaló: "... las once horas del día once de julio del año dos mil once ..." para que tenga verificativo la audiencia de lote 44, manzana 69, Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo más alto, es decir, la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubre la totalidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil. Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal.-México, Distrito Federal, a 1º de junio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

626-A1.-14, 17 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 540/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELCHOR SANCHEZ AYALA en contra FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ y MARIA JOSEFINA GARCIA CRUZ, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se señalan las catorce horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, consistente en el bien inmueble ubicado en: calle Escultores, lote veintitrés, manzana treinta y dos, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.),

que es valor que arroja los dictámenes exhibidos por los peritos de las partes, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, Receptoría de Rentas de este Municipio y en el periódico de mayor circulación, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Veinticuatro de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

614-A1.-9, 14 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 438/11, relativo al Juicio Inmatriculación Judicial, promovido por JOSE SUARES VELASCO. Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, se ordenó la publicación de edictos, a efecto de que se decrete mediante resolución judicial la inmatriculación judicial a favor de JOSE SUAREZ VELAZCO, respecto del inmueble ubicado en calle Uruapan esquina Avenida Ejido Colonia de 1917, Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, toda vez que desde el año 1962, es poseedor de buena fe del predio de referencia, basándose en los siguientes hechos que desde 1962, posee el predio en cuestión en forma pública ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica y fundada en justo título, situación que acredita con el certificado de no inscripción, que el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, por lo que mi posesión reúne todos los requisitos para inmatricular el inmueble materia de este juicio, se ordena publicar la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria con la finalidad de dar publicidad a la inmatriculación solicitada.-Auto que ordena la publicación de edictos seis de junio del año dos mil once. Expedido por la Licenciada Saraín Carbajal Rodríguez, Segunda Secretario.-Rúbrica.

628-A1.-14 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 539/2011, JULIA SANTOS GUTIERREZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en lote 4, ubicado en cerrada de Independencia sin número, Colonia El Llano 1, de la Comunidad de San Mateo Atarasquillo, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Odilón León Perfecto; al sur: 15.00 m con privada sin nombre; al oriente: 16.75 m con Julia Santos Gutiérrez; al poniente: 16.75 m con Mayra Violeta Ortiz López, con una superficie aproximada de 251.25 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día nueve de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de mayo del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2460.-14 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente marcado con el número 506/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por MARTHA SANCHEZ BECERRIL, tramitado ante este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en camino principal, actualmente Avenida San Miguel, sin número, Colonia San Miguel Hila en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,080.44 (mil ochenta punto cuarenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.60 metros colinda con camino principal actualmente Avenida San Miguel, al sur: 25.15 y 7.56 metros colinda con propiedad privada y Tomasa Sánchez Alvarez actualmente solo Tomasa Sánchez Alvarez, al oriente: 5.50 y 12.50 metros colinda con Tomasa Sánchez Alvarez, al poniente: 43.40 metros colinda con una barranca, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil once, se ordenó la publicación de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer que es de circulación diaria en esta Ciudad. Se ordena la publicación del presente, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley, en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.-Dado en Atizapán de Zaragoza, México, el día treinta de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica. 632-A1.-14 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 460/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por DULCE MARIA DEL CARMEN BARRALES BARRERA, respecto del inmueble ubicado en Segunda cerrada Prolongación Aldama, sin número, Colonia Vicente Guerrero, primera sección en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 3,912.95 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos 23.45, 25.40 y 48.50 metros colinda con Río Chiquito, al sur: en seis tramos 6.50, 18.10, 23.26, 13.26, 23.65 y 10.65 metros colinda con propiedad privada, cerrada Prolongación Aldama y propiedad privada, al oriente: 24.10, 8.00, 5.50 y 33.88 metros colinda con propiedad privada, cerrada sin nombre, propiedad privada y segunda cerrada Prolongación Aldama, al poniente: 34.70 metros colinda con Río, así mismo el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha trece (13) de mayo del año dos mil once (2011), ordenó la publicación de la solicitud de la promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer, que es el periódico local de mayor circulación en la Entidad, por dos veces (2) con intervalos de por lo menos de dos (2) días, se expiden a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. 632-A1.-14 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 523/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, promovido por JOSE LUIS LOPEZ BECERRIL, respecto de la fracción de terreno denominado "Teopanacasco", ubicado en Avenida Santa María No. 4, San Mateo Ixtacalco, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lote 08, manzana 011,

fracción 04, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 41.74 metros colinda con Juan Terrez Romero, Fernando Arias Padrón y Margarito García Fuentes, al sur: 41.74 metros colinda con Catalina López Contreras, al oriente: 31.00 metros y colinda con Vía del Ferrocarril, al poniente: 31.40 metros y colinda con Saúl López Becerrii, con una superficie aproximada de 1,283.51 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del treinta y uno de mayo de dos mil once, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando, fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Se expiden a los siete días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

632-A1.-14 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 303/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JUAN ROBERTO NUÑEZ SANCHEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en la calle Benito Juárez sin número, Barrio de Santa María, en el poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.22 metros con Manuel de Jesús Hernández, al sur: 14.70 metros con Miguel González Robles; al oriente: 10.60 metros con Rogelio Núñez González, al poniente: 11.40 metros con calle Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 186.56 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, publíquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de mayo de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2443.-14 y 17 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 38334/134/11, BLANCA MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno marcado con la manzana 6, lote 12, ubicado en la calle del Agua, de la Colonia Magdalena de Los Reyes, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 13 actualmente con Moisés Mateos; al sur: 20.00 metros con lote 11 y 10 actualmente con Guadalupe Márquez y Andrés Huesca; al oriente: 8.00 metros con calle del Agua; al poniente: 8.00 metros con lote 8 actualmente Miguel Moreno. Con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 36442/85/11, AMELIA GARCIA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno rústico denominado "Tlaixco", ubicado en San Lucas Huitzilhuacan, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.10 metros con camino; al sur: 29.30 metros con Juan García Aguilar; al oriente: 43.00 metros con Emilio Aguilar de la Vega; al poniente: 43.00 metros con José Mendoza Prado. Con una superficie aproximada de 1,247.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 38963/138/11, MARIA CELSA HERNANDEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlatecochco", ubicado en el poblado de San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con Adela Celinda Hernández Bonilla; al sur: 20.00 metros con Joaquín Álvarez Espinoza; al oriente: 14.50 metros con calle La Luna; al poniente: 14.50 metros con Encarnación Bonilla Castillo. Con una superficie aproximada de 289.56 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 38965/137/11, MARIA FRANCISCA HERNANDEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlatecochco", ubicado en el poblado de San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con Serafín Carreón Villagrán; al sur: 20.00 metros con Adela Celinda Hernández Bonilla; al oriente: 20.00 metros con calle La Luna; al poniente: 18.80 metros con Encarnación Bonilla Castillo. Con una superficie aproximada de 387.42 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 38964/139/11, SANTIAGO TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlatecochco", ubicado en San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.90 metros con Mayra Morales Herrera y 5.55 metros con Serafín Carreón Villagrán; al sur: 13.50 metros con Encarnación Bonilla Castillo; al oriente: 18.80 metros con María Francisca Hernández Bonilla y 7.10 metros con Adela Celinda Hernández Bonilla; al poniente: 27.90 metros con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 387.23 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31202/432/10, RAUL REYES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ixlotenco", ubicado en Cabecera Municipal, Acolman, Municipio

de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.00 metros con Raúl García Barrera; al sur: 5.00 metros con Alejandrina García Ramos; al oriente: 5.00 metros con Alejandrina García Ramos; al poniente: 5.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 25.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31227/12/11, LEONOR CASTILLO NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Caltitla", ubicado en calle General Ignacio M. Beteta, manzana 1, lote 27, perteneciente al poblado de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.50 metros con calle General Ignacio M. Beteta; al sur: 9.50 metros con Angel Martínez Flores; al oriente: 22.00 metros con Gabriel Bautista Hernández; al poniente: 22.00 metros con María del Carmen Loreto Pacheco García. Con una superficie aproximada de 209.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 25461/287/10, AMADOR LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ocopulco", ubicado en calle sin nombre en Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Jesús Picazo; al sur: 15.00 metros con Felipe Juárez Ortega; al oriente: 10.00 metros con Carlos Mendoza Roldán; al poniente: 10.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 39041/135/11, RAFAEL RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Trigotengo", ubicado en calle Benito Juárez sin número, poblado de San Miguel Tocuila, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 21.80 metros con Avenida Benito Juárez; al sur: 21.00 metros con Emilio Balcazar; al oriente: 37.30 metros con Jaime Zamora Ramírez; al poniente: 31.50 metros con calle Agustín de Iturbide. Con una superficie aproximada de 722.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31308/437/10, MA. ANTONIETA GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de Coatlinchan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 22.23

metros con cerrada de Huexotla; al sur: 17.21 metros con Catalina Guadalupe Galicia Aguilar; al poniente: 15.22 metros con privada de mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 130.6884 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31312/441/10, ERNESTINA GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 37.67 metros con Rosa Galicia Aguilar; al sur: 36.92 metros con Gabriel Galicia Aguilar; al oriente: 11.89 metros con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 11.81 metros con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 439.6879 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31313/442/10, GABRIEL GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.92 metros con Ernestina Galicia Aguilar; al sur: 36.15 metros con Diego Galicia García; al oriente: 12.12 metros con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.04 metros con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 439.1263 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

GUILLERMO BELTRAN JIMENEZ, con número de expediente 42445/225/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado El Llano, ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.00 metros, el primer tramo de 26.00 metros con Sofía Beltrán Castillo, y otro tramo de 15.00 metros con Guillermo Beltrán Jiménez, al sur: 41.00 metros con Lucio Ibarra Buendía y Salvador Sánchez Carreón, al oriente: 5.00 metros con Eugenio Alonso Martínez, al poniente: 5.00 metros con camino. Con una superficie aproximada de 205.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

GUILLERMO BELTRAN JIMENEZ, con número de expediente 42452/228/11, promueve inmatriculación

administrativa respecto del inmueble denominado El Llano, ubicado en Barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Ponciano Guadalupe Beltrán, al sur: 15.00 metros con camino privado, al oriente: 34.00 metros con Eugenio Alonso Martínez, al poniente: 34.00 metros con Sofía Beltrán Pacheco. Con una superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

AARON ORTEGA ROLDAN, con número de expediente 39863/184/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tenoxtitla, ubicado en callejón Galeana s/n, en el pueblo de Santa Catarina, Municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.15 metros con Sabino Ramírez, al sur: 16.30 metros con María Elena Rojas Landeros, al oriente: 11.45 metros con callejón Galeana, al poniente: 10.60 metros con Eufrosina Ramírez. Con una superficie aproximada de 185.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

AARON ORTEGA ROLDAN, con número de expediente 39864/185/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado, ubicado en Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.90 metros con carretera, al sur: 10.75 metros con Aarón Ortega Roldán, al oriente: 10.75 metros con Aarón Ortega Roldán y Benita González Venegas, al poniente: 16.00 metros con Jacobo Hernández Meneses. Con una superficie aproximada de 281.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

AMADO ANGEL LLANOS REYES, con número de expediente 34503/39/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepantitla, ubicado en San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.40 metros con Avenida San Francisco, al sur: 13.45 metros con Primo Espinoza Reyes, al oriente: 16.30 metros con calle Felipe Carrillo Puerto, al poniente: 17.50 metros con Zona Arqueológica. Con una superficie aproximada de 243.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

VICTOR MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ, con número de expediente 40115/112/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado lote 1, ubicado en Cda. Prolongación Libertad s/n Barrio "El Arenal I", Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual

mide y linda: al norte: 18.86 metros con lote 2, al sur: 18.60 metros con Aparicio Alvarez, al oriente: 15.00 metros con Cda. de Prol. Libertad, al poniente: 15.00 metros con Ambriso Millán. Con una superficie aproximada de 280.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

ROSELIA ANGELA GARCIA HERNANDEZ, con número de expediente 38633/136/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Acomoltitla, ubicado en Los Reyes, San Salvador, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 metros con Jesús Reyes Beltrán, al sur: 14.00 metros con calle Ecuador, al oriente: 22.00 metros con Guadalupe Velázquez, al poniente: 22.00 metros con Bertha Flores. Con una superficie aproximada de 308.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

LEOBARDO BAEZ MEDINA, con número de expediente 41924/211/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado lote 39, manzana 33, ubicado en calle Sur 6, Colonia Carlos Hank González, Municipio de La Paz, Estado de México, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.40 metros con Fructuoso Villegas, al sur: 8.40 metros con calle sur 6, al oriente: 30.00 metros con lote 38, al poniente: 30.00 metros con lote 40. Con una superficie aproximada de 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

SILVINO ORTIZ CORTES, con número de expediente 17113/179/10, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Jilotepec, ubicado en San Agustín Actipac, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros con Luciano Medina, al sur: 25.00 metros con calle José Vasconcelos, al oriente: 133.00 metros con Hermelinda Catalina Madrid Hernández, al poniente: 132.00 metros con Salud Verduzco. Con una superficie aproximada de 3,337.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

HORTENSIA RAMIREZ COURRUECHEN, con número de expediente 33496/25/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Santa Cruz, ubicado en Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 metros con calle cerrada, al sur: 16.00 metros con Martín Rivas, al oriente: 26.00 metros con Pedro Tercero Contla, al poniente: 26.00 metros con Roberto Corchado. Con una superficie aproximada de 416.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

ESTANISLAO CHORA TREJO, con número de expediente 39335/164/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepenepantla, ubicado en calle Primavera, manzana 02, lote 08, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.24 metros con Adela Posadas Flores, al sur: 17.07 metros con Roberto Ríos Hernández, al oriente: 6.95 metros con calle Primavera, al poniente: 7.04 metros con Luis Balderrama Yáñez. Con una superficie aproximada de 119.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

JOSE RUIZ MARTINEZ, con número de expediente 37428/130/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepenepantla, ubicado en calle del Roble, esquina calle Pirules, manzana 01, lote 17, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con José Ruiz Martínez, al sur: 15.00 metros con calle Pirules, al oriente: 9.00 metros con propiedad privada, al poniente: 8.00 metros con calle del Roble. Con una superficie aproximada de 127.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

JOSE JUAN PEREZ HUERTA, con número de expediente 39333/163/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Totolco, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 2, lote 4, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.30 metros con lote 1, 2 y 3, al sur: 21.30 metros con lote 5, al oriente: 7.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 7.00 metros con cerrada Francisco Sarabia. Con una superficie aproximada de 149.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

LORENZO GOMEZ ROCHA, con número de expediente 34869/47/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Cedros, esquina Ciprés, lote 14, Villa Xochitenco 2da. Sección, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.47 metros con propiedad privada, al sur: 12.30 metros con cerrada Ciprés, al oriente: 9.62 metros con propiedad privada, al poniente: 9.10 metros con calle Cedros. Con una superficie aproximada de: 116.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 31314/443/10, PEDRO GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 35.37 m con Diego Galicia García; al sur: 34.57 m con Aurelio Galicia Aguilar; al oriente: 12.61 m con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.54 m con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 437.4329 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31309/438/10, ROSA GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.64 m con Catalina Guadalupe Galicia Aguilar; al sur: 37.67 m con Ernestina Galicia Aguilar; al oriente: en dos partes de la primera de 6.98 m con Juan Antonio Reyes Hernández, la segunda de 7.07 m con cerrada de Huexotla; al poniente: 11.77 m con una privada del mismo terreno de 6.01 m de ancho. Con una superficie aproximada de 433.0705 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31311/440/10, DIEGO GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.15 m con Gabriel Galicia Aguilar; al sur: 35.37 m con Pedro Galicia Aguilar; al oriente: 12.36 m con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.28 m con una privada del mismo terreno de 6.01 m de ancho. Con una superficie aproximada de 438.3886 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31315/444/10, AURELIO GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.57 m con Pedro Galicia Aguilar; al sur: 33.75 m con restos del predio propiedad del señor Lino Galicia Castro; al oriente: 12.89 m con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.82 m con una privada del mismo terreno de 6.01 m de ancho. Con una superficie aproximada de 436.8905 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31310/439/10, CATALINA GUADALUPE GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.21 m con Ma. Antonieta Galicia Aguilar; al sur: 32.64 m con Rosa Galicia Aguilar; al noreste: 19.94 m con cerrada Huexotla; al poniente: 13.65 m con una privada del mismo terreno de 6.01 m de ancho. Con una superficie aproximada de 339.4687 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 37828/131/11, CELESTINO SALCEDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ahuehuete", ubicado en calle sin nombre del pueblo de San Luis Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Miguel Angel Reyes García; al sur: 25.00 m con Luis Sánchez Reyes; al oriente: 10.00 m con Gloria Espejel Espinoza; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 36725/91/11, ROBERTO DE VIANA RINCON, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Zapotla", ubicado en calle Cancún, manzana H, lote 5, de la Colonia San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m actualmente con Cosme Licon Espindola; al sur: 7.00 m con calle Cancún; al oriente: 19.20 m actualmente con Marcelo Severiano Reyes; al poniente: 18.60 m actualmente con Delfina Elizalde Franco. Con una superficie aproximada de 130.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31306/435/10, PABLO RUIZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en cerrada Tetitla, número 3, en la población de San Juan Teotihuacan, Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con cerrada Tetitla; al sur: 14.00 m con Rancho Ignacio Beteta; al oriente: 21.70 m con Ramón Ruiz Chávez; al poniente: 21.70 m con Eugenio Trujillo. Con una superficie aproximada de 303.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 35424/46/11, ALFREDO NOVOA GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Zompantla", ubicado en San Lorenzo Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Benito Juárez; al sur: 12.00 m con Pedro Martínez y Guadalupe González; al oriente: 12.00 m con Enedina Salazar; al poniente: 12.00 m con Rosa Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 144.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 37031/84/11, GLORIA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en Colonia Barrio de San Pablo en la calle Tecal 1, manzana 2, lote 4, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad del Sr. Marcelino Hernández Ordaz; al sur: 20.00 m con propiedad del Sr. Alejandro Rodríguez; al oriente: 7.00 m con calle Tecal Uno; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 30663/418/10, GUILLERMO VELAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Teopancosco", ubicado en Avenida Hidalgo número 14, en San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.17 m con Ma. Lourdez Cortés Hernández; al sur: 10.90 m con Avenida Hidalgo; al oriente: 23.60 m con cerrada de Hidalgo; al poniente: 18.90 m con María de la Paz Cerón. Con una superficie aproximada de 173.27 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 30666/420/10, MARIA EUGENIA GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Calpozaltenco", ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Mario Ramírez; al sur: 18.00 m con Eduardo Zamora Nájera; al oriente: 12.00 m con Feliciano Cortés; al poniente: 12.00 m con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de 216.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 30665/415/10, GUILLERMO VELAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio urbano ubicado en calle 16 de Septiembre sin número en Cuanalán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 15.18 m con Edmundo Sánchez Velázquez; al

oriente: 54.00 m con Socorro Cerón Buendía; al poniente: 46.30 m con Rafael Cerón Buendía. Con una superficie aproximada de 800.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ CORNEJO, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CORNEJO y JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ CORNEJO con número de expediente 40525/186/11, promueven inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Bandera, ubicado en el poblado de San Bernardino, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos tramos con propiedad del señor Francisco Javier Ayala Santamaría, el primer tramo de 68.48 m y el segundo tramo en 22.24 m y un tercer tramo de 9.25 m con carretera Lechería los Reyes, al sur: en 50.41 m con propiedad del señor Mario Alvarado Alvarado, al oriente: en 171.30 m con propiedad de las señoras María Miriam Sánchez Méndez y Yolanda Méndez Elizalde, al poniente: en dos tramos con propiedad del señor Vicente Castañón Gutiérrez, uno de 93.94 m y el segundo tramo de 15.74 m y un tercer tramo de 64.05 m con propiedad del señor Roberto Mauricio Cruz Galicia.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 103556/889/2011, EL C. GUSTAVO ADOLFO MAGAÑA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle interior de la calle Chapultepec sin número, Barrio de Tlachaloya, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 83.60 metros con Gabino Romero Martínez; al sur: 83.30 metros con José Rosales González; al oriente: 16.00 metros con Gerardo Díaz; al poniente: 16.00 metros con Gustavo A. Magaña Torres. Tiene una superficie de 1,335.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2385.-9, 14 y 17 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 8,355/484/2008, LA C. LUZ DEL CARMEN ALCANTARA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio y casa que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, en la calle Niños Héroes s/n, L-15, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.55 mts. con Carlos Arnulfo Munguía Ayala, al sur: 18.55 mts. con Fernando Robles Sánchez, al oriente: 5.00 mts. con Severiano Hernández, al poniente: 5.00 mts. con privada sin nombre. Con una superficie de: 92.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2371.-9, 14 y 17 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 1532/43/2011, JOSE PEDRO HERNANDEZ GUZMAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, actualmente calle San Lucas s/n, en Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 8.90 m y lindan con calle San Lucas, más un segundo tramo de 6.25 m y linda con Eira Galindo López; al sur: 12.75 m y linda con Gabriela Yolanda Galindo González, más un segundo tramo de 2.60 m y linda con Hermelinda Galindo González; al oriente: 33.00 m y linda con Eira Galindo López, más un segundo tramo de 5.80 m y linda con Verónica Cruz Galindo; al poniente: 39.50 m y linda con Gabriel Pedroza, una propiedad privada y con Gabriela Yolanda Cruz González. Con una superficie de 360.54 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2454.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 6169/79/11, EL C. NOE URBINA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Canteras", ubicado en el pueblo de Cañada de Cisneros, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 1,224.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 22.50 m con Andrés Ortiz actualmente Percida Raquel Jiménez, al sur: 24.22 m y 24.00 m con Carlos García Salgado actualmente Carlos Peña, al oriente: 18.55 m y 26.00 m con calle Benito Juárez, al poniente: 31.60 m con Nicolás Serrano actualmente Máximo Barreto.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

633-A1.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 110246/924/2011, LA C. YOLANDA PEREZ TELLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de Barr. Sta. María, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.60 m colinda con Félix Arriaga; al sur: 29.30 m colinda con Ejido de San Antonio Buena V., al oriente: 59.40 m colinda con Ejido de San Antonio Buena V.; al poniente: 78.40 m colinda con Felipe Chávez, actualmente colinda con Daniel Martínez Toledano. Dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado camino a San Antonio Buena Vista y se conoce con el nombre de C. a San Antonio. Teniendo una superficie de 1,781.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2380.-9, 14 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número Dos mil setecientos noventa y cuatro, otorgado ante mi fe, de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO GRACIANO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, también conocido como **ROBERTO GRACIANO HERNANDEZ** que otorga la señora **INES GARCIA YAÑEZ** en su carácter de cónyuge superviviente y las señoras **SANDRA LETICIA y LILIANA** de apellidos **HERNANDEZ GARCIA**, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de mayo de 2011.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2360.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 51,146, volumen 1010, de fecha 22 de marzo del año 2011, la señora CLOTILDE GONZALEZ Y CONSUELO, dió inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HERON EVARISTO QUEZADA MENDOZA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 20 de enero del año 2011.

Ecatepec de Mor., Méx., a 30 de mayo del 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2359.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de abril de 2011.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por

escritura No. 11,484 del Volumen 272 del protocolo a mi cargo de fecha 27 de abril de 2011, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAMON HERNANDEZ RAMIREZ, que otorga la señora VIRGINIA CARDONA DIAZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores RAMON HERNANDEZ CARDONA, RICARDO HERNANDEZ CARDONA y MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CARDONA, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

605-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 19 de mayo del año 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura 11,580 del volumen 274, del protocolo a mi cargo de fecha 19 de mayo del 2011 se llevó a cabo la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor SALVADOR MARTINEZ CRUZ, que otorgó la señora RUFINA GARCIA BENITEZ, en su calidad de cónyuge supérstite, DANIEL MARTINEZ GARCIA y HECTOR MARTINEZ GARCIA, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

605-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 3,404 Volumen 88, de fecha 8 de febrero del 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, consta el inicio de la Tramitación del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes de la señora CONCEPCION FLORES FLORES, donde sin perjuicio de terceros que pudieran acreditar igual o mejor derecho y de conformidad con lo acreditado documentalmente y expuesto por los comparecientes los señores ELIZABETH PEREZ FLORES en su calidad de única y universal heredera y JUAN RUBEN FLORES FLORES en su carácter de Albacea, reconocieron la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la señora CONCEPCION FLORES FLORES mismo que consta en la Escritura Pública número diecinueve mil seiscientos noventa y dos (19,692), de fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil uno (2001), otorgado ante la Fe de la Licenciada LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, Notario Público Número Tres (3) del entonces Distrito Judicial Cuautitlán, Estado de México, la señora ELIZABETH PEREZ FLORES, aceptó la herencia en los términos estipulados, reconoció sus derechos hereditarios y su capacidad para heredar y el señor JUAN RUBEN FLORES FLORES, aceptó el cargo de albacea, manifestando que formulará los inventarios y avalúos correspondientes en términos de ley.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 28 de marzo de 2011.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 137
 DEL ESTADO DE MEXICO.

605-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público Número 3,416 Volumen 89, de fecha 18 de febrero del 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, consta el inicio de la Tramitación del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes de la señora GRACIELA CORDERO ARTEAGA, donde sin perjuicio de terceros que pudieran acreditar igual o mejor derecho y de conformidad con lo acreditado documentalmente y expuesto por los comparecientes los señores OCTAVIO VILLANUEVA CORDERO en su calidad de Heredero y Albacea, GRACIELA VILLANUEVA CORDERO, representada en este acto por su Apoderado, el señor OCTAVIO VILLANUEVA CORDERO, ELVIA VILLANUEVA CORDERO y RAFAEL VILLANUEVA CORDERO en su calidad de herederos, reconocieron la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la señora GRACIELA CORDERO ARTEAGA mismo que consta en la Escritura Pública número dieciocho mil ochocientos setenta y tres (18,873), de fecha veinte (20) de julio del año dos mil cinco (2005), otorgado ante la Fe del Licenciado GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA, Notario Público número veintiuno (21) del Estado de México, los señores OCTAVIO VILLANUEVA CORDERO, en su calidad de Heredero y Albacea, GRACIELA VILLANUEVA CORDERO, representada en este acto por su Apoderado, el señor OCTAVIO VILLANUEVA CORDERO, ELVIA VILLANUEVA CORDERO y RAFAEL VILLANUEVA CORDERO, aceptaron la herencia en los términos estipulados, reconoció sus derechos hereditarios y su capacidad para heredar y el señor OCTAVIO VILLANUEVA CORDERO, aceptó el cargo de albacea, manifestando que formulará los inventarios y avalúos correspondientes en términos de ley.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 5 de mayo de 2011.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 137
 DEL ESTADO DE MEXICO.

605-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,327 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE) DE VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), PASADA ANTE MI, LA SEÑORA CATALINA GONZALEZ APARICIO EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y DE LOS SEÑORES GRACIELA, JUAN CARLOS, LAURA, BLANCA ESTHELA, DAVID, MARIO Y OSCAR TODOS DE APELLIDOS REYNOSO GONZALEZ, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN SEGUNDO GRADO, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO REYNOSO NUÑO MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 30
 DEL ESTADO DE MEXICO.

605-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de abril de 2011.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 11,475** del Volumen **272** del protocolo a mi cargo de fecha **19 de abril de 2011**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE LUNA GARCIA**, que otorga el señor **CELSO CELESTINO ORTEGA GARCIA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARIA TERESA ORTEGA LUNA, ELODIA ORTEGA LUNA, MARIA GUADALUPE ORTEGA LUNA, CELESTINO ORTEGA LUNA y JULIETA ORTEGA LUNA**, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

605-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de abril de 2011.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 11,468** del Volumen **272** del protocolo a mi cargo de fecha **15 de abril de 2011**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SIDRONIO MORENO CASTILLO**, que otorga la señora **MARTINA BECERRA**

CORONEL en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MA. ELIDA MORENO BECERRA, ENRIQUE MORENO BECERRA, MARIA DEL CARMEN MORENO BECERRA, GUADALUPE MORENO BECERRA, JUAN ANTONIO MORENO BECERRA, PATRICIA MORENO BECERRA y MARIO ARTURO MORENO BECERRA**, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

605-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de mayo de 2011.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 11,522** del Volumen **273** del protocolo a mi cargo de fecha **3 de mayo de 2011**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO GONZALEZ BRISEÑO**, que otorga la señora **MARIA GUADALUPE PORRAS MORALES** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **FELIPE DE JESUS GONZALEZ PORRAS, ROSALIA GONZALEZ PORRAS, GUADALUPE CLEMENTINA GONZALEZ PORRAS y ELISA ERNESTINA GONZALEZ PORRAS**, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

605-A1.-8 y 17 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 3 de mayo de 2011.

**C. C. JOSE LUIS SALINAS HERNANDEZ DIAZ,
ELIAS SATURNINA SALINAS HERNANDEZ DIAZ
Y FEDERICO CUAUHEMOC SALINAS HERNANDEZ DIAZ
PRESENTES**

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS**, que promueve el **C. RAYMUNDO ADOLFO SALINAS PINEDA**, dentro del poblado de **AMANALCO DE BECERRA**, Municipio de **AMANALCO DE BECERRA**, Estado de México; en el expediente **737/2010**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **AMANALCO DE BECERRA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

2290.-3 y 17 junio.